

# DIARIO NACIONAL SINDICALISTA

Organo oficial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N-S.

Año II = Teléfono 1963 = LEON. Sábado, 4 de Septiembre de 1937 Segundo Año Triunfal = Número 247 = Apartado 140

## ESPAÑA

### Una, Grande, Libre

# ¡Arriba España!

**Franco no resolverá el problema de la tierra con discursos ni con debates parlamentarios. Franco elevará de su dolor y de su penuria al campesino, para que comparta con las demás clases de España su señorío de bienestar y de grandeza.**

## VIDA NACIONAL SINDICALISTA

Segunda Línea

Los camaradas pertenecientes a la 2.ª Falange de la 1.ª Contienda, 1.ª Bandera, se presentarán a las 20 horas del día de hoy, en el Cuartelillo, Calle de Villafranca, 3.

**SERVICIO DIURNO.**—Los camaradas pertenecientes al 5.º grupo, se presentarán hoy, a las 20,30 horas en el Cuartelillo, calle de Villafranca, 3.

To los los camaradas pertenecientes a la segunda línea que no estén provistos de las credenciales y pertenezcan al servicio diurno, pasarán a recogerlas al Cuartelillo.

León, 4 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

El Jefe Local, J. Carvajal.

Legión de Flechas.—Sección de Cadetes

Servicio de guardia para hoy, día 4 de septiembre de 1937  
HOSPITAL DE FALANGE

Cabo: Jesús Melgar.  
MILICIANOS: Angel Villanueva, Manuel Carnicero, Joaquín Martínez, Félix Llamazares, Sigfrido Muniz.

CUARTEL DE SAN MARCOS

Cabo: Guillermo Plá.  
MILICIANOS: Santiago Castro, Francisco Alcoba, Alberto Riesco, Pastor Cid, Manuel Fernández.

Cabo: Primo Fernández.  
MILICIANOS: Vicente de Llanos, José Saldaña, Salvador Fernández Corujedo, Alberto Díez.

¡Arriba España!

El Jefe Instructor.

## Nuestras fuerzas han ocupado Potes

En esta población los rojos, antes de huir, asesinaron a todos los presos  
En el sector de Riaño, del frente de León, se ha ocupado el Puerto de San Glorio

### CONTINUA EL AVANCE EN EL FRENTE DE ARAGON

LA CHARLA DEL GENERAL

## Buenas noches, señores

Durante varios días he estado en Granada, que conserva en sus hijos parte del carácter indolente musulmán y en sus barrios típicos y en los ojos abismales de sus mujeres reminiscencias árabes, espíritu y misterio, que no en vano dominó durante siglos ese país la raza musulmana, raza señora, que nos dejó una Alhambra maravillosa, que por defender la bien merece la pena de sostener esta lucha contra la canalla marxista

Durante estos días hubo fuertes luchas en los alrededores de Granada, pues se han encontrado documentos a los rojos que demuestran que había órdenes de tomar los objetivos que les conducirían a tomar la capital granadina, para compensarse de los terribles fracasos que han tenido y de la pérdida de Santander. Pero en esos combates, han sufrido descalabros tan grandes, que unos milicianos pasados a nuestras filas han manifestado que en su brigada, habían sufrido más de 1.000 muertos. Y todas las demás por el estilo.

Ahora, toda la región de Sierra Nevada, que fue donde se desarrolló la irracional intentona, está completamente tranquila y no se ve por allí un solo enemigo. Y en esa lucha se han dado casos de extraordinario heroísmo de nuestras fuerzas, como el de aquel oficial que con un tiro grave en un ojo, no se dejó retirar y siguió combatiendo hasta que terminó la pelea. Y otro el de un muchacho, un oficial provisional, que herido gravemente, siguió arrojando, sentado en la camilla y sin permitir que le retiraran, sus soldados, hasta que terminó la batalla.

Y con todo esto, la moral del enemigo va decreciendo rápidamente. Por informes que merecen crédito, pues son casi oficiales, se sabe que el General Sol ha dirigido un ultimatum a los rojos para que entreguen Gijón, parece que algunos dirigentes han pedido en trevistarse con el general Solchaga para tratar de la rendición y hasta se dice que ha salido ya una columna para entrar a Gijón.

Pero no son solo los milicianos españoles los que tienen esta disposición pues hasta los extranjeros desean retirarse de la lucha y dárseles a cinto para regresar a sus patrias. A los que esto hacen, los dirigentes les piden la documentación con cualquier documento y al salir, son detenidos y la mayor parte de ellos desaparecen sin que se vuelva a tener la menor noticia.

Y eso que la federación socialista francesa ha protestado de estos hechos y pedido la libertad de sus afiliados, sin que el gobierno de Valencia les haga caso.

El gobierno francés tampoco acude al auxilio de los mismos, pues está demasiado comprometido para dar un paso atrás.

Se calcula que hoy, el número de personas que diariamente ingresan en la cárcel en las principales poblaciones rojas, pasa de doscientos, muchos de los cuales desaparecen sin dejar rastro. Y todo esto se debe a que esta represión la efectúa la G. P. U. que se ha instalado en la zona roja y que manda más que el propio gobierno, que no se atreve a protestar para no seguir el mismo camino.

Con tantos fracasos, todos están muy disgustados. En Cataluña sobre todo, donde se celebró un mitin en el que Ca-

morera atacó a los dirigentes militares, y fué violentamente interrumpido por rojos, que atacó a los dirigentes de la retaguardia de todos los fracasos.

A todo esto, parece que siguen los desórdenes en Aragón por la suspensión del consejo de aquella zona roja y la detención de Ascaso. Y también en Alicante les secundan y se celebró una gran manifestación que pedía pan y rendición. Pero la fuerza pública anetralló a los manifestantes, haciendo muchos muertos, entre varones y mujeres.

Se reciben noticias de la radio de San José de Costa Rica, que la propuesta del Uruguay ha sido muy bien acogida y que el embajador de Venezuela en Uruguay ha entregado la contestación favorable de su gobierno. Se asegura también que el gobierno de Montevideo, aunque no lo hagan los demás americanos, reconocerá al gobierno del Generalísimo Franco.

Da lectura del parte de operaciones y la lista de donativos y termina su charla.

## CUARTEL GENERAL DEL GENERALISIMO

Sección de Información.—Estado Mayor

Boletín de información, con noticias recibidas en este Cuartel General hasta las 20 horas del día de hoy, 4 de Septiembre de 1937:

### EJERCITO DEL NORTE

**Frente de Asturias.**—1 fototes y cancheros  
**Frente de León.**—Nuestras fuerzas del sector de Riaño, han avanzado en el día de hoy, ocupando el Puerto de San Glorio y de la carretera a forma de la Reina y quedándose después a la reparación de los coches rojos por el enemigo en las carreteras.

**Frente de Santander.**—A las 16 horas de ayer, se ocupó Potes, cogiéndose un gran depósito de municiones y armamento. En esta población, los rojos, antes de huir, asesinaron a los presos de cerechas y comieron verdaderas salvajas. Nuestras tropas, fueron acogidas con inmenso júbilo. Hoy la proyección el avance hasta el último pueblo del valle de Potes, habiéndose ocupado Ponces.

Otras fuerzas han llegado hasta la altura de San Eulalia y a las de los Cármenas.

Es numerosísimo el armamento y material cogido al enemigo, entre el que se cuentan 8 piezas de 10,5.

### EJERCITO DEL CENTRO

**Frente de Aragón.**—En el sector del Norte del Ebro, hemos ocupado importantes posiciones, que han mejorado notablemente nuestra situación.

Al Sur del Ebro, nuestras columnas han seguido progresando y venciendo la resistencia opuesta por el enemigo. Este ha continuado sus ataques en el sector de Belcrite, siendo rechazado.

Las bajas hechas a las fuerzas rojas en todos los sectores, son numerosísimas.

En los demás frentes, sin novedad.

### EJERCITO DEL SUR

Después de intensa preparación, el enemigo atacó y logró poner pie en una de nuestras avanzadillas del sector de Penarroya, pero fué definitivamente rechazado y perseguido, sufriendo numerosas bajas.

En la noche de ayer también fué atacada, por fuerzas rojas una posición del sector de Lanjarón, siendo aquellas rechazadas con elevadas pérdidas.

### ACTIVIDAD DE LA AVIACION

Además de los 2 aviones enemigos derribados ayer, en combate aéreo, según se hizo constar en el parte, fué también derribado otro caza Boeing por nuestra artillería antiaérea.

Salamanca, 3 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal. De orden de S. E. el General Segundo Jefe de Estado Mayor, Francisco Martín Morero.

**El Nuevo Estado, regido por el Caudillo Franco—salvador del pueblo—reprende e impedirá a toda costa los abusos de un interés parcial sobre otro y la anarquía en el régimen de trabajo.**

## El terror en la zona roja

### Prosigue la persecución de los trotskistas

San Juan de Luz.—Noticias procedentes de Valencia, dan como inminente la detención de los dirigentes trotskistas en España.

Negrín ha celebrado respecto a ellos una conferencia con un general soviético llegado hace pocos días.

La acción represiva será confiada al general Pozas y a los agentes soviéticos distribuidos en las diferentes poblaciones de la España roja.

**DETENCION DE BANISTAS EN BARCELONA**

Barcelona.—La policía del general Pozas, detuvo en la

playa a 160 individuos, a los que acudió de celebrar reuniones clandestinas.

Casi todos ellos pertenecen a la C. N. T.

**UN COMANDANTE ROJO, POLACO, ASESINADO POR SUS MILICIANOS**

Varsovia.—Los periódicos polacos informan que el comandante de un batallón de comunistas polacos, que luchan a favor de los rojos españoles, ha sido fusilado por sus milicianos por considerarle sospechoso de espionaje y por que llevaba sobre el pecho una medalla de la Virgen.

## La situación del Mediterráneo

### Comentarios de la prensa alemana e italiana

Milán.—"El Corriere de la Sera" se muestra conforme con la minuciosa investigación sobre la situación de Mediterráneo y dice que debe hacerse bajo la condición de empezar por las numerosas violaciones del pacto de no intervención, cometidas por los barcos franceses e ingleses y denunciadas en tiempo oportuno por el embajador de Italia en Londres.

Dice además que deben tenerse en cuenta los criminales ataques de los rojos e italianos contra los barcos italianos y alemanes. El acorazado "Leipzig" sufrió tres ataques de los pira-

tas rojos y entonces, la prensa francesa no se sintió molesta. Por lo tanto, también ahora es necesario observar la tranquilidad y no mejor que puede haber la diplomacia francesa es estudiar bien la situación, antes de tomar iniciativas peligrosas, con el fin de evitar nuevos incidentes en el Mediterráneo.

"L'E tampa" propone la concesión al Generalísimo Franco del derecho de beligerancia. **LO QUE DICEN LOS PERIODICOS ALEMANES**

Berlín.—La prensa se ocupa del grave incidente provocado

con el ataque de dos barcos ingleses por parte de un submarino rojo español. El periódico pone de manifiesto la actitud de indiferencia de Inglaterra cuando los barcos atacados eran los alemanes o italianos. La prensa alemana rechaza las injurias lanzadas por los comunistas.

Para darse cuenta de quién ha sido el atacante, es suficiente ver que el hecho se ha producido cuando la balanza se inclina decisivamente hacia el Generalísimo Franco.

**UNA CONFERENCIA DEL MEDITERRANEO?**  
París.—La prensa francesa se felicitaba del acuerdo del gobierno inglés de celebrar una conferencia para resolver los problemas del Mediterráneo.

También la prensa inglesa recibe con agrado la determinación de su gobierno, y expresa la creencia de que en esta conferencia participarán Italia, Inglaterra, Francia, Yugoslavia, Grecia, Turquía y Egipto.

El objeto de la conferencia será decidir sobre las medidas comunes que deberán adoptarse para la protección de la navegación contra toda clase de agresiones.

**Franco fundará sobre los Sindicatos, sobre la Economía, sobre las Universidades con artesanos, soldados, estudiantes e intelectuales, el Estado nationalsindicalista. Franco hará la España Una, Grande y Libre.**



El culto católico y la España roja

Falsa tolerancia y sectarismo auténtico

Decíamos ayer, como nos vemos hoy en el caso de repetir, que la reciente medida del llamado gobierno de Valencia, por la cual se autoriza la práctica del culto privado, es un nuevo y sarcástico fraude, que añade a la persecución de todos conocida un escarnio que duele tanto como alecciona.

El juego de Valencia descubre su propia trampa, muy torpemente, por cierto, ya que una reciente nota de Gómez Hidalgo no deja lugar a dudas. Y téngase presente que no traeríamos a cuento hecho alguno del desacreditado periodista, si no le viese la voz, a este respecto, de un partido que pretende ser el ala derecha del Frente Popular.

Pues bien: Gómez Hidalgo acaba de hacer público su propósito de evitar a toda costa que la Iglesia, al amparo de la tolerancia (!) que ahora se la brinda, vuelva a ejercer «la supremacía social y política de España», por lo cual es menester que se unan «todos los hombres libres de prejuicios religiosos, cualquiera que sea el matiz y la disciplina a que respondan».

Conse que, en caso alguno, podía satisfacer la celebración de esas misas por invitación del ministro de Estado y con permiso de la Dirección de Seguridad, equiparando —así lo ha declarado el ministro Irujo, como un timbre de orgullo— «a todas las religiones».

En el fondo del alma la honrosa insensibilidad del sistema y los sacilegios a que puede dar lugar un culto así practicado. Pero si alguna, harlo creído, aceptase por buena esa tolerancia de los rojos de Valencia, aprenda su perversa intención en la nota de Gómez Hidalgo.

Nadie lo duda, pero conviene subrayarlo, por si quedase —mas bien fuera que dentro de España— algún interesado en que la infame patria de la libertad roja haga su camino.

Educación Nacional (S. E. M.)

UNION

Ha sido un momento muy señalado en la historia, a la parábola, a exponer en formas alegóricas las verdades generalmente de orden práctico. Ya sabemos en enorme influencia que en los siglos XII y XIII sobre todo, ejerció la literatura oriental de este género sobre la nuestra.

Fues bien, un rey muy famoso, al encontrarse en el trance sublime de la muerte, quiere inculcar a sus hijos una gran verdad: la fuerza de la unión.

Convócale a su lado y una vez que, vivos y metidos en los lechos, los tiene cerca de su lecho, ordena a un lacayo que traiga unas fichas, las simoníacas negras y las deposita en las manos de sus hijos. Les manda coger una y quea un bien en su punto muerto, y la ficha con una facilidad que da conyuntura a sus palabras.

Duplica el número e igualmente consiguen romperlas, pero al en regalar un apéndice a las de ficción, a pesar de sus nuevas heurísticas no consiguen la siquiera doblarlas. He aquí, señores leoneses, la fuerza de la unión.

El Delegado Provincial del S. E. M.

NOTAS TRIGUERAS

Nuestra hoja extraordinaria

Con esta número recibirán nuestros lectores un suplemento con el que PROA colabora, en la medida de sus fuerzas humildes, a la importante campaña triguera.

Contiene la hoja los dos interesantísimos Decretos del Generalísimo sobre Ordenación Triguera, las circulares de la Sección Agronómica de León y otros interesantes originales.

En esta sección damos los que no han podido ir en la hoja y conviene divulgar para el éxito de esta campaña, que es el éxito del Campo.

¡LABRADOR! SI LA PENURIA O LA NECESIDAD TE OBLIGAN, NO VENDAS TU TRIGO. DALO EN PRENDA. Y SI ALGUNO PRETENDE ENGAÑARTE, O DESPOJARTE DE LO TUYO, DENUNCIALO, PARRA QUE SEA JUZGADO COMO TRAIDOR AL MOVIMIENTO. FRANCO: CAUDILLO DE LA FALANGE, DEFENDER SIEMPRE TUS DERECHOS ¡ARRIBA ESPAÑA! ¡ARRIBA EL CAMPO!

Programa de la campaña triguera

Para vulgarizar las importantes disposiciones promulgadas por el Caudillo y jefe Nacional del Movimiento, Generalísimo Franco, referentes al Mercado triguero, la Jefatura Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N.-S. ha dispuesto la celebración de una intensa campaña para enterar detalladamente a los trigueros de lo que va a ser el Servicio Nacional del Trigo y cómo ha de venderse este cereal por los labradores.

Hasta el presente se tiene en plan la celebración de los siguientes actos:

- En Sahagún, hoy sábado, a las tres de la tarde. En Valencia de Don Juan, mañana domingo, a las once de la mañana. En Valderas, el lunes a las tres de la tarde. En Mansilla de las Mulas, el martes a las tres de la tarde. En La Bañeza, el sábado siguiente a las tres de la tarde. En todos estos actos intervendrán destacados miembros del Servicio de Prensa y Propaganda y de la Delegación de Agricultura. Y en todos ellos se establecerá un servicio de consultas gratuitas.

Jefatura provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N.-S.

Campaña triguera

En brevisimo plazo comenzará una activa propaganda de divulgación en la provincia del Decreto número 341 y disposiciones complementarias, creando el Servicio Nacional del Trigo.

Los jefes locales y delegados de Prensa y Propaganda comprendidos en la zona a donde se extiende el radio de acción de los mencionados actos de propaganda deberán concentrarse en el lugar de la celebración de los mismos para recibir instrucciones que les serán dadas por los agentes encargados al efecto por esta Jefatura Provincial, a fin de que exijan en todo momento el cumplimiento de las disposiciones especiales sobre trigos.

Todos los afiliados de dicha zona deberán asimismo, sin excepción, asistir a los referidos actos, para que, debidamente impuestos de las disposiciones y espíritu de la legislación triguera, sean garantes de su cumplimiento.

La España de Franco, el Estado Nacional-Sindicalista, se asentará sobre leyes justas, que jamás serán falseadas, leyes que, dictadas en nombre de la Patria y cumplidas con altz de miras, con renunciación a los intereses particulares, sacrificando todo al supremo interés nacional, llevarán a España a la grandeza y a la plenitud imperial.

¡Viva Franco! ¡Arriba el Campo! ¡Arriba España!

El peso por hectolitro

Una de las cualidades que más presentes se tienen en el comercio de trigos es lo que se llama «peso hectolitro» o «peso específico».

Y como esta cualidad ha de tenerse en cuenta por el Servicio Nacional del Trigo para la fijación de precios, vamos a explicar, aunque sea a la ligera, en qué consiste dicha cualidad, para que se interese por ella aquellos trigueros que la desconocen.

Todo labrador sabe que hay gran diferencia entre las medidas que hace un «buen medidor» o un «medidor bueno» aunque ambos empleen la misma media fanega y el mismo rasero.

Y todos los labradores saben que una fanega correctamente medida pesa 94 libras cuando la fanega es de marco real o de Castilla y el trigo es bueno can deal; así como, si el trigo es flojo, la fanega pesará solamente 92 libras, por ejemplo, y que en trigos superiores se puede llegar a las 96 libras por fanega.

Es decir, que los buenos trigos «dan más peso» que los flojos. Y, cuanto más peso, también resultan de mas rendimiento harinero y, por lo tanto, de mas valor comercial.

Pues bien, para medir esta cualidad de mayor valor triguero empleando unidades del sistema métrico decimal, se acude al mal llamado «peso específico» y bien dicho «peso hectolitro», que es precisamente el número de kilogramos que pesan 100 litros de grano cuando se echan desde la misma altura y con el mismo gasto o choiro.

Este «peso hectolitro» se determina con unas balanzas en que se pesa exactamente un litro de grano, llenando ese recipiente ue a litro siempre en las mismas condiciones. De dichas balanzas hay de modelos de gran precisión en el Laboratorio de la Sección Agronómica, uno es el modelo oficial alemán, y otro es el Buhier. Además posee dicho Laboratorio una balanza alemana rápida, que opera con solamente un decimetro para cuando las muestras son escasas.

Se han sentido claros sonidos de esquilas, prometiendo leche, carne y fiesta. Y en el recodo de un otero verde, la charla, como la ría, oía a marisco incitante y delicioso. Y otero con ganado y esa colina toda este agua del río, y este de hierba y fruta—envuelto en niebla azul—vaporosa, son riente. Pero el mar—siempre—lejos. Estando tan cerca. Puro paisaje galaigo.

Es muy difícil adentrarse en el carácter de un hombre de Estado al que no se le conocía previamente como persona privada. Tanto más cuanto lo privado de este Jefe de Estado apenas si era público para raros amigos. Carácter sólo abierto y abandonado en su retaguardia sentimental. En el refugio de su hogar.

De modo que para percibir tal carácter se necesita recurrir—aparte de la impresión

El «peso hectolitro» de los trigos españoles

Los trigos españoles de los tipos de 77 kilos para el hectolitro de trigo caudal de Arévalo. Los trigos leoneses, en general, pesos menuditas que pasan habitualmente de los 77 kilogramos.

En la industria harinera se admite que, normalmente, no hay gran diferencia entre el «peso hectolitro» y el rendimiento harinero. Es decir, que un trigo de 77 kilos por hectolitro da 77 kilos por fanega por quintal métrico de trigo, y que uno de 75 kilos por hectolitro da solamente 75 por 100 de harina panadera. Con este dato se comprende perfectamente la importancia de dicha característica.

Por ello interesa a los agricultores presentar al mercado trigos del mayor peso hectolitro posible. Y les interesa saber que los trigos limpios dan mayor peso. Y que los abonos potásicos sin exceso también mejoran el peso de los trigos.

Del Gobierno Civil

Leoneses

A partir de hoy, queda abierta una suscripción para a favor de la situación de los habitantes de los pueblos de la zona liberada de León y Oviedo, de las hordas marxistas, recogidos por el Ayuntamiento de cada distrito municipal todos los donativos en metálico y especie de los que voluntariamente deseen contribuir, ingresando el primero en una cuenta especial que se abrirá en el Banco Herrero, con el título de «auxilio a las poblaciones liberadas de la zona de Asturias y León y reñiendo los denas las Alcaldías, hasta que se disponga de su destino, haciéndose de esta Circular la más activa propaganda y dándose cuenta de cuantos donativos, tanto en metálico como en especie, se vayan haciendo en dichas Alcaldías, para darles el destino que las circunstancias aconsejen, quedando constituido para ello una Comisión formada por los señores: Presidente Gobernador civil de la provincia; vicepresidente, don José Aguado Smolinski; tesorero, D. Fernando Gonzalez Regueray; rector de la Sucursal del Banco Herrero, en esta capital; secretario, D. Ismael Nozagaray, y vocales, D. Leonard Manzanares y D. Roberto Esterling.

León, 1 de septiembre de 1937.—El Gobernador Civil.

Para el nuevo acorazado «España»

Señores oficiales, suboficiales y tropa de la 4.ª Compañía, 5.º Batallón, Regimiento núm. 31, 337,25 pesetas.

D. Luis Alonso, 100; Ayuntamiento de Acevedo, 217. Suma, y sigue, 188.574,93

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León

Para los labradores leoneses

Préstamos sobre trigos, sin desplazamiento.—Para dar facilidades hasta que se organice por el «Servicio Nacional del Trigo» la compra en la forma y con las garantías en beneficio del productor, establecidas, con indudable acierto, en las disposiciones dictadas por el Generalísimo, y con objeto de coadyuvar a este laudable propósito, el MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS hará «préstamos sobre trigos» sin desplazamiento de prenda, en las siguientes condiciones:

Primero.—El MONTE DE PIEDAD hará operaciones de préstamos sobre trigos sin desplazamiento, entregando por la pignoración treinta y tres pesetas por cada cien kilos.

Segundo.—La pignoración será por tres o seis meses, con el interés de 1,13 por 100 y 2,25 por 100, respectivamente, cuando el préstamo sea menor de dos mil pesetas y el 1,25 y 2,50 por 100 cuando se trate de cantidades mayores.

Tercero.—Toda operación de préstamos será avalada por un fiador, quedando el trigo pignorado en la panera del prestatario, que cuidará la conservación del constituido en depósito y, por tanto, no podrá disponer del mismo sin autorización expresa del MONTE DE PIEDAD, consignando se que el alzamiento del depósito originará la responsabilidad civil y criminal a que haya lugar.

Cuarto.—Los préstamos que excedan de mil quinientas pesetas el trigo pignorado, será garantizado contra los riesgos asegurables.

Quinto.—El MONTE DE PIEDAD, antes y durante la vigencia del contrato, puede inspeccionar la existencia real del trigo, y en cualquier momento sus representantes, mandatarios o agentes, estarán facultados para practicar las visitas o inspecciones que se estimen necesarias.

Sexta.—Al vencimiento del contrato, o cuando sea preciso y conveniente, será ofrecido y entregado por el prestatario, con intervención del MONTE DE PIEDAD, el trigo pignorado al «Servicio Nacional del Trigo» para su venta, y con él importe se reintegrará el MONTE DE PIEDAD del préstamo y sus intereses, quedando íntegramente el resto para el prestatario.

Los Sindicatos que en común depositen el trigo en sus almacenes o paneras podrán abrir cuenta de crédito con esta garantía en las condiciones especiales que se pacten. Todas las operaciones de préstamo se harán en el MONTE DE PIEDAD y en sus Representaciones locales. León, a 30 de agosto de 1937.

Verdadera imagen de franco

ESTUDIO

por ERNESTO GIMENEZ CABALLERO

ciudad de «trabajo»: la «ironía del «humor», la «burla». Es un apellido parcasintético Compuesto de verbo y sustantivo. «Baba o Baña» que se burlaba. «Baba» era como «bela». «La baba, dixo Darío, en veras es tornada (Alexandre, 722). (Las burlas se han hecho veras).

Esa peculiaridad de cambiar la f por la h aspirada es un leonesismo que se encuentra registrado en regiones y en zonas salmantinas. («Huerte» por «fuerte»—se dice en Sawaygo y en Ledesma—. De modo que «Bafonde» se debió pronunciar por «Bahamonde» aspirando la h, y de hecho esa h la conserva el apellido ese y se escribe indistintamente con ella.

En cuando a «monde» bien puede significar «monte» o «mundo» (Monde, como galaicoismo).

En Aragón o en Navarra se sonorizaba la sorda alusiva precedida de una fricativa. O sea: «si» es «nd» debe «mon-

que en los cuadros que le hacen despietados retratistas actuales—en las miniaturas astur-leonesas del «Código de San Beato», (año de 1085) que existía en la Biblioteca Nacional de Madrid.

Su perfil se adivina—exacto—por las arquetas maríneas o los relicarios esmaltados del tipo como los conservados en el Monasterio de S. los. Sus ojos anchos, dulces, combos—pero en un solo plano—tienen el corte bizantino de las imágenes de Ujué o de Arrixaca. Su cabello se riza en la progresión geométrica con que ya los antiguos persas y caldeos, enroscaban las cabezallas a sus reyes y sacerdotes.

Su nariz acusa esa regularidad clásica ligeramente suavizada por una curvatura blanca, oriental—que caracteriza al modo bizantino.

Tiene sonrisa liza—de esas variantes—como la que se observó ya en los frontones de Eginia, e iba a perpetuarse a través del arte sassánida en el Occidente de Europa, con la técnica longobarda—irrumpiendo en España en relieves de imaginerías de León, de Zamora, de Palencia.

La cabeza de Franco parece la de un galo y un abasida—la par—. Tiene cabeza de romano y de cartaginés, inteligencia fina, cortesía de puro occidental. Y ardor vivo; y apasionamiento dulce y triste—de Rey David, del profeta bíblico.

La primera vez que yo le vi—que es en la primera vez siempre cuando se recoge el secreto de una expresión—me pareció eso: un nuevo David conductor de un pueblo divinamente elegido. Más que a un general arriacado y ordenancista, vi en él al hombre inspirado, al artista, al Rey-Sacerdote y místico y músico (ya que le enlengué la música del Antiguo Testamento).

Cara muy antigua y profunda de Francisco Franco, con síntesis cristiana en sus rasgos, pues no hay arte más genuinamente cristiano que el bizantino, ya que es el cruce y fusión del racionalismo griego con la pasión mesopotámica. Arte que por eso se dió en el cruce medieval del Oriente y Occidente: Bizancio.

En la faz de Francisco Franco se advierte, por eso, la inteligencia matemática de un ingeniero europeo y la dulzura caliente de un árabe. No es arbitrario, por tanto, que sepa comprender entrañablemente a los moros, y ultimar problemas complicadísimos de técnicas bélicas.

La faz de Francisco Franco cobraría su absoluto bello his-

pánico si en vez de dejar coacer por su labio superior un bigotillo que tan pronto surge como tan pronto se afeita, lo completase con una barba fina, corta y corrida.

Entonces, Francisco Franco, podría vestir el brial de vino, el manto armiado y la corona de oro con carbúnculos de los Reyes de León, fundadores de España.

SU CARACTER

Sabido es que las casas de Oriente suelen ser por fuera de un desnudo hermetismo. Encaladas, cúbicas, sin apenas huecos. Sin apenas ojos al exterior, sin ventanales. Allí al atardecer o en el alba (cuando miradas indiscretas no pueden sorprender intimidades) se abren los cerrados de estas casas, como flores sensitivas, para dejar paso a las almas que en ellas vivieron el resto del día recónditamente.

De este tipo hermetico y recatado es el carácter de Francisco Franco. Como si fuese un ser de la casa de un kadí o de la torre de un morabito.

Sin embargo, hay en esta reserva suya, característica, un rasgo mucho menos oriental y mucho más de su paisaje galaigo.

Quando se habla de Franco se tiene la sensación de que va

al sonido y de los signos convencionales de convencionales conversaciones—a métodos muy sesgados.

Por ejemplo: el rasgo de timidez innata que hay en este temperamento dulce y bondadoso del Caudillo, unido a otro de decisión, de romanticismo, de violencia y hasta de furor—lo he tenido que encontrar por dos procedimientos. Uno examinando su escritura, su caligrafía. Otro: a sus hermanos.

Cuando queráis saber algún secreto psicológico de alguien que tiene hermanos, y tratéis a estos más que a aquél confrontad las impresiones.

La timidez es el rasgo de un hombre tan heroico como Ramón Franco. Y lo es de un hombre tan de mundo y tan platicador como Nicolás Franco. Esa misma nota la veis—fraternamente—en el Generalísimo.

¿De dónde proviene? Más que de una educación o de complejos de su infancia lo creo étnica. De una progenie que ha tenido, en su lucha con la vida, que mirar mucho al mar, en los silencios de un barco y en la soledad de una costa lluviosa.

Es una timidez deliciosamente campesina, saudosa, y al mismo tiempo rudamente marinera.



# ¡ARRIBA EL CAMPO!

## El importantísimo Decreto-Ley del Caudillo sobre Ordenación Triguera

«El Nuevo Estado», sensible al clamor campesino y fiel a su decidido propósito de elevar a todo trance el nivel de la vida del campo, vivero permanente de España, afronta la tarea de iniciar la reforma económica de nuestra agricultura, completada en su día con la reforma social, atacando el problema agrícola de mayor rango vital.

Por un lado, el capitalismo liberal venía sacrificando al labrador que vivía diecinueve de su esfuerzo, quedando marginado y desahogado ante la empresa poderosa, o el acaparador desahogado, mientras que por el otro una situación clara, de su producción agravada por las trágicas consecuencias de una especulación arrastrada y de unos precios de artículos básicos y sin control sobre el valor de su propio producto.

Todo esto se ha traducido en el provecho desordenado de algunos intermediarios de trigo y de sus derivados, en el empujamiento del precio de nuestro más cuantioso producto del campo y en una nueva ventaja económica para la gran ciudad.

Con fe en las normas que animan al Nuevo Estado consideramos como única solución totalitaria del problema que interesa resolver la ineludible necesidad de realizar una política de revalorización asegurando al trigo y sus principales derivados y regulando su adquisición y movilización. En esta política de revalorización nacional, la ciudad, siempre en privilegio ha de sentir la hora de la comprensión y de la hermandad. Los campesinos con petición unánime, demandan Justicia y junto a ella el Pan de la triple consigna ha de tener necesariamente un valor más alto, un precio mayor, con lo que desaparecerán los jornales mínimos, renacerá la prosperidad en las aldeas y comenzaremos a «devolver al campo para dotarle suficientemente gran parte de lo que hoy absorbe la ciudad en pago de sus servicios intelectuales y comerciales».

Teniendo presente la futura realidad sindicalista del Nuevo Estado se crea un organismo denominado «Servicio Nacional del Trigo», que inicie, recoja y ponga en práctica las líneas de ordenación y regularización de la economía triguera que correspondan específicamente a la organización sindical agrícola de este ramo.

El Servicio Nacional del Trigo debe velar constantemente para que esta organización sindical agrícola surja rápidamente a la vida del derecho a fin de que asuma las funciones que le son propias e intervenga decisivamente en la economía agraria que constituye dentro de la vida nacional una preocupación destacada del Estado Nacional-sindicalista.

En mérito de lo expuesto, dispongo:

Artículo 1.º Con sujeción a las normas que provee este Decreto-Ley y disposiciones complementarias, queda ordenada la producción y distribución del trigo y sus principales derivados, y se regula su adquisición, movilización y precio.

Art. 2.º Para la efectividad de los anteriores fines, y estudio y propuesta de normas para su cumplimiento, se crea un Organismo denominado «Servicio Nacional del Trigo», dependiente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola de la Junta Técnica del Estado o Departamento que en su día le sustituya.

Art. 3.º Promulgadas que sean las normas generales de Sindicación agrícola, el Servicio Nacional del Trigo procederá a la total organización sindical triguera la que, una vez nacida a la vida del derecho, asumirá tan pronto como se encuentre capacitada las funciones de carácter sindical triguero que por este Decreto se confieren al Servicio Nacional del Trigo.

Art. 4.º La iniciativa del agricultor en cuanto a extensión de la zona a cultivar trigo, queda subordinada a las Ordenes que en atención al interés nacional dicte el Departamento de Agricultura, a propuesta o con informe del Servicio Nacional del Trigo.

El agricultor queda obligado a formular declaración sobre la superficie cultivada de trigo y producción anual; los tenedores de trigo, sobre sus existencias, todo ello en la forma y plazo que el Servicio Nacional del Trigo exija.

Art. 5.º El Servicio Nacional del Trigo adquirirá todas las existencias de trigo producidas legalmente, declaradas como disponibles para la venta por sus tenedores al precio oficial de tasa y en la forma y condiciones que prevenga el Reglamento para la aplicación de este Decreto-Ley.

En concepto de contribución a sus gastos generales el Servicio Nacional del Trigo queda autorizado para deducir del importe del trigo adquirido el porcentaje que anualmente señale el Gobierno, que en ningún caso podrá exceder a una peseta por quintal métrico para el trigo tipo.

Las compras se efectuarán por las Jefaturas comarcales dentro de cuya jurisdicción se encuentre almacenado el trigo y se formalizarán antes de cada nueva recolección, cuyo comienzo se fija en primero de Julio de cada año.

Para realizar las compras concestrará el Servicio Nacional del Trigo con aprobación de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, previos informes de las Comisiones de Hacienda Agrícola y Trabajo Agrícola las operaciones de crédito necesarias disponiendo para tales fines en primer término del fondo a que se refiere el artículo 14.

Art. 6.º Los tenedores de trigo, amparados en la garantía de ventas remuneradoras conservan el derecho a comerciar libremente con su mercancía sin otras limitaciones que las que a continuación se expresan:

a) Prohibición de vender trigo a fabricantes de harina.

b) Obligación de vender al precio oficial de tasa.

c) Venta obligatoria al Servicio Nacional de la cantidad de trigo que éste exija para atender las necesidades de consumo o regular el mercado nacional.

Esta obligación se supeditará a las escalas que periódicamente fije por zonas el Servicio Nacional del Trigo, que se exigirán en primer término a los productores.

Art. 7.º Los fabricantes de harina y de pan quedan obligados a efectuar sus ventas por los precios deducidos mediante aplicación de las fórmulas oficiales para el caso establecido.

Art. 8.º Se otorga al Servicio Nacional del Trigo la exclusividad de venta de este producto a los industriales harineros quienes vienen obligados a adquirir únicamente a dicho Servicio Nacional por los precios oficialmente aprobados y según las normas que determine el correspondiente Reglamento y en el que asimismo se prevendrá la forma de intervenir las fábricas de harina en las que ellos pudieran ser necesarios.

Los fabricantes de harina no podrán admitir en sus almacenes ajenos a la misma otros trigos que los adquiridos al Servicio Nacional.

Art. 9.º Queda prohibida la instalación de molinos molidores, la ampliación de los

existentes y su explotación cuando hayan permanecido o permanezcan inactivos voluntariamente durante un periodo superior a un año.

Excepcionalmente el Servicio Nacional del Trigo podrá autorizar la reapertura de aquellos que así lo aconseje el bien público.

Quedan prohibidas la maquila u operaciones similares a las industriales cuya capacidad de moliitura durante veinticuatro horas sin interrupción sea superior a cinco mil kilos.

Los particulares o entidades que exploten molinos harineros no podrán moliitura libremente el trigo procedente de maquilas.

Art. 10. Con la salvedad que al final se expresa queda prohibida la venta de harinas de trigo destinadas a la panificación con cualquier otro a clase de harinas cuyo empleo no sea corriente y tradicional, la incorporación al mismo de sustancias químicas y en general la realización de cualquier otra práctica que tenga como consecuencia una merma en el consumo de dicha harina.

El Departamento de Agricultura, previo informe del delegado Nacional del «Servicio» concederá las autorizaciones especiales para permitir aquellas mezclas que pudieran resultar necesarias o convenientes.

Art. 11. Todos los años, en el mes de Junio y con aplicación al periodo comprendido desde el primero de Julio inmediato al 30 de Junio del año siguiente, se fijarán por decreto los precios bases del trigo y las normas para deducir las de la harina y el pan, así como el porcentaje sobre el importe de las adquisiciones de trigo.

Art. 12. El incumplimiento de las obligaciones que para los agricultores, tenedores de trigo e industriales señala el Decreto-Ley, será sancionado con multas que se abonarán en metálico y cuya imposición corresponde al delegado nacional del Servicio, y su cuantía será proporcional a la infracción cometida y a los medios económicos del inculpatado, sin que puedan exceder de 250.000 pesetas y sin perjuicio de la responsabilidad penal correspondiente.

El importe de estas multas se ingresará en la cuenta a que hace referencia el artículo 14 de este Decreto-Ley.

Contra las multas inferiores a diez mil pesetas cabrá reclamación de alzada ante la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola y contra las demás se podrá interponer análogo recurso ante la Presidencia de la Junta Técnica del Estado.

El plazo de interposición de estos recursos será de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la multa siendo indispensable el previo depósito o fianzamiento del total importe de la sanción impuesta.

Para la exacción de las multas podrá aplicarse el procedimiento de apremio judicial.

Art. 13. El Gobierno, cuando las necesidades lo aconsejen, determinará las cantidades de trigo que estime oportuno importar o exportar, previa propuesta del delegado nacional del Servicio o informe de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola.

Las cantidades importadas se distribuirán por provincias atendiendo a su déficit triguero y a la capacidad de moliitura de sus fábricas en cuanto no exceda de las necesidades del consumo interior provincial.

El precio de venta de estos trigos se determinará por la Junta Técnica del Estado, en relación con los precios base que se hallen en vigor; será único para cada clase comercial en todos los almacenes del Servicio Nacional del Trigo.

La ejecución de dichas exportaciones e importaciones corresponde exclusivamente al Servicio Nacional del Trigo.

Art. 14. El saldo resultante en 30 de Junio, a consecuencia de la diferencia entre el importe de las compras a los agricultores y el de las ventas a los fabricantes, así como los beneficios de las importaciones descontados los gastos del trigo y los generales del Servicio no cubiertos con el porcentaje a que hace referencia el artículo quinto y las compensaciones y gastos a que puedan dar lugar las exportaciones, constituirá un fondo que se destinará a efectos agrícolas que determine el Gobierno a propuesta del delegado nacional del Servicio.

Dicho fondo se ingresará dentro del mes de Julio de cada año en las Tesorerías de Hacienda, quienes abrirán en la cuenta de Tesorería «Sección de Acreedores al Tesoro» un concepto con la denominación «Servicio Nacional del Trigo», con aplicación al cual se ingresará también lo recaudado por multas satisfechas.

Con cargo a dicha cuenta se librarán por la Hacienda las cantidades que dicho Servicio nacional reclame para atender los fines previstos en el primer párrafo de este artículo y el señalado en el artículo quinto de este Decreto-Ley.

Art. 15. La Dirección del Servicio Nacional del Trigo corresponde a un delegado nacional que en el desempeño de su cargo tendrá la categoría de jefe superior de Administración, y cuyo nombramiento y separación se harán por Decreto.

El delegado nacional ostentará la representación del Gobierno y asume todas las atribuciones necesarias para la dirección y ejecución del mismo con sujeción a las normas que dicte el Departamento de Agricultura a propuesta suya o con su informe.

La Presidencia de la Junta Técnica del Estado designará un secretario general que desempeñará la Subdirección del Servicio.

Los inspectores nacionales que pueda exigir el Servicio serán nombrados y separados por el Departamento de Agricultura a propuesta del delegado nacional, que podrá suspenderlos en sus funciones cuando cuenta inmediata a dicho Departamento.

En cada provincia será designado por el delegado nacional un jefe quien tendrá su representación y ejercerá las funciones directivas del Servicio Nacional del Trigo en el territorio que se le asigne.

El delegado nacional limitará las zonas comarcales que las conveniencias del Servicio aconsejen y al frente de cada zona comarcal habrá un jefe nombrado por el provincial respectivo.

El jefe comarcal asumirá las funciones del Servicio de

la respectiva zona, asesorado o afecto por a realizar las exportaciones e importaciones necesarias.

Art. 18. Quedan derogadas por el jefe provincial en representación de la pequeña y mediana y gran explotación. Decreto-Ley se refieren a las materias por el mismo reguladas, salvo las dadas sobre trigos actualmente propiedad del Estado.

Art. 19. Los preceptos de este Decreto-Ley comenzarán a aplicarse mediante la publicación de las oportunas disposiciones concordantes, entrando plenamente en vigor el primero de noviembre del año en curso.

Art. 16. El Departamento de Agricultura agregará al Servicio Nacional del Trigo los asesores técnicos agrónomos que crea pertinente, al objeto de armonizar los intereses agrícolas generales con los específicamente del Servicio.

Estos asesores pertenecerán al Cuerpo nacional de Ingenieros Agrónomos.

El Departamento de Hacienda tendrá intervención permanente en el Servicio Nacional del Trigo, en su aspecto contable, a través de funcionarios de su cuerpo pericial de contabilidad del Estado.

Art. 17. El Servicio Nacional del Trigo tendrá personalidad jurídica completa para el cumplimiento de cuantas funciones le confiera este Decreto-Ley.

También gozará en el cumplimiento de los fines que por este Decreto-Ley se le asignan de cuantos beneficios concede la vigente legislación a los Sindicatos Agrícolas acogidos a la ley de 20 de enero de 1906.

Se declara de utilidad pública la ocupación de terrenos y locales para la instalación de almacenes y servicios que pueda necesitar el Servicio Nacional del Trigo, que a este

nos venimos refiriendo, empieza el funcionamiento del «Servicio Nacional del Trigo». Es prematuro dar pautas para las operaciones de trigo a partir de esa fecha, puesto que no ha sido promulgado el Reglamento que se anuncia para fecha próxima, pero podemos divulgar entre los labradores que queda en absoluto suprimida la venta a fabricantes de harinas y empujará la venta directa al «Servicio Nacional del Trigo», pudiendo continuar la venta a los almacenistas.

El «Servicio Nacional del Trigo» recibirá en sus paneras oficiales el trigo que se le presente, sin otras preferencias que las de trigos añejos y de pequeños cosecheros. Entregará al vendedor un contrato oficial como recibo y a los siete días de la entrega de la mercancía dispondrá, a través de la Banca, del total importe si la partida recibida es pequeña, y del 70 por 100 del importe del trigo si la partida es de más consideración, y a los tres meses se le liquidará el 30 por 100 restante. Este fraccionamiento del pago no tiene más objeto que disminuir el volumen global de numerario a disposición del «Servicio Nacional del Trigo», facilitando en ese plazo la reposición de numerario por realización de existencias vendidas a los fabricantes de harinas.

El vendedor que durante los tres meses de liquidación diferida precise fondos, podrá negociar privadamente el documento de crédito y realizarlo como uno de tantos documentos descontables antes del vencimiento.

En resumen y destacando su importancia: al divulgar por el campo las acertadas disposiciones de nuestro Generalísimo, Caudillo y Jefe Nacional del Movimiento, aconsejamos a todos ellos, en defensa de sus intereses, la mayor limpieza y selección de sus productos y la venta metódica de ellos, a fin de conseguir un mejor precio.

¡Viva Franco! ¡Viva el Campo! ¡Arriba España!

Art. 20. Para la implantación del Servicio Nacional del Trigo el Gobierno habilitará los créditos necesarios para los gastos generales del mismo en la forma y en la medida de sus necesidades y conforme a presupuestos que aprobará la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, previo informe de las Comisiones de Hacienda y Agricultura y Trabajo Agrícola.

Dado en Burgos a 23 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—FRANCISCO FRANCO.

### ARTICULOS TRANSITORIOS

Art. 1.º Con aplicación al periodo que media desde la publicación de este Decreto-Ley hasta el 30 de julio de 1938, la fijación de precios, fórmulas y porcentajes a que se refiere el artículo 11 se determina por Decreto de esta fecha.

Art. 2.º Para la implantación del Servicio Nacional del Trigo el Gobierno habilitará los créditos necesarios para los gastos generales del mismo en la forma y en la medida de sus necesidades y conforme a presupuestos que aprobará la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, previo informe de las Comisiones de Hacienda y Agricultura y Trabajo Agrícola.

Dado en Burgos a 23 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—FRANCISCO FRANCO.

## El nuevo régimen de compra-venta de trigos

Promulgado por nuestro glorioso Caudillo y Jefe Nacional, el Decreto inicial del programa Nacional-Sindicalista para la revalorización de los productos del campo, por el que se crea el «Servicio Nacional del Trigo» y convenientemente dicho Decreto normas completamente nuevas para comprar y vender el cereal base de nuestra economía nacional, tratamos con estas líneas de divulgar entre los ahogados labradores, la mecánica del comercio de trigos hasta el 1.º de noviembre próximo y desde esta fecha en adelante.

### Periodo transitorio

Llamamos periodo transitorio, el que media desde la publicación del Decreto, hasta la implantación del servicio en 1.º de noviembre. En este periodo, existe libertad absoluta de comercio, para los labradores, con sujeción a las tasas establecidas.

El labrador puede acudir con su trigo al almacenista o al fabricante de harinas, indicando si es trigo añejo y si está pignorado, pues el comprador ha de comprar una c a a parte de trigos pignorados, si tiene que haya ofertas de estas clases.

Al labrador le interesa vender en esta época solamente lo indispensable para cubrir sus gastos, pues no debe olvidar que el dinero en el cajón, no aumenta de valor y sin embargo, el trigo en la panera, aumenta de valor sesenta centimos por cada cien kilogramos, que equivale aproximadamente a un real en almacenamiento.

La tasa fija en esta provincia para el mes de septiembre, es de 46,85 pesetas los 100 kg., equivalente a 81 reales fanega, para los trigos empedrados y similares, que son los que más abundan en la provincia, siempre que tengan buen peso (75 kg. por hil) y estén limpios. El peso del hectolitro o del trigo recogido, depende la variedad cultivada, del clima, del terreno, etc., y hay que conformarse con el que tiene, exigiendo la bonificación del 1 por 100 en el precio, por

cada kilogramo de peso hectolitro que exceda del señalado como tipo y resignándose al descuento de esta misma cantidad, cuando el trigo no de el peso establecido.

La modificación del peso hectolitro del trigo, no está al alcance del agricultor, pero el presentarle a la venta limpio y quedan en su beneficio las caídas de limpia que la familia campesina utiliza en la alimentación de aves.

Cuando en una operación de compra-venta de trigo surjan discrepancias entre comprador y vendedor respecto a peso-hectolitro, sanidad, impurezas, etc., se acudir a la Alcaldía para llegar a un acuerdo, pero si esto no se lograre, a presencia de dicha Autoridad se tomará una muestra media del trigo (objeto de la operación, la que en bote de litro, precinada y lacrada, se remita, acompañada de un acta sucrita por los interesados y el Alcalde a la Sección Agronómica para su resolución.

Aquellos labradores que precisando dinero para hacer frente a pagos urgentes no encuentren fácil comprador de su trigo o prefieran esperar al establecimiento de las paneras oficiales del «Servicio Nacional del Trigo», pueden acudir al Monte de Piedad en demanda de préstamo, pignorando su trigo en buenas condiciones económicas y percibiendo en el momento de formalizar la pignoración 33 pesetas por cada cien kilogramos, que equivale próximamente a 57 reales por fanega, siendo el tipo de interés de estos préstamos bastante moderado y muy aceptables las demás condiciones.

### Organización definitiva

El día 1 de noviembre, según dispone el Decreto a que

## El precio de los trigos leoneses

Según la reciente circular del Servicio Agronómico de esta provincia, se fija en 46,85 pesetas el precio del quintal métrico de trigo empedrado, equivalente a 81 reales la fanega de 94 libras. Dicho precio inicial se aplica a los empedrados que tengan un peso por hectolitro de 75 kilos.

En la misma circular se previene que cuando el peso hectolitro sea mayor se mejorará el precio a razón del uno por ciento para cada kilo de aumento, así como que cuando sea menor se rebajará en la misma proporción. Y como quiera que dicho aumento o disminución ha de medirse con una cifra decimal, a continuación damos la lista de precios de empedrados con diferentes pesos por hectolitro:

Kilos por hectolitro	Reales por fanega	Pesetas por quintal métrico
76,8	82 y 1/2	47,70
76,2	82	47,40
75,6	81 y 1/2	47,10
75	81	46,85
74,4	80 y 1/2	46,55
73,8	80	46,25

También previene la circular que cuando el trigo tenga impurezas (caídas) que pasen del 3 por 100, se hará un descuento del medio por ciento de su precio por cada medio por ciento de exceso de caídas.

Así, por ejemplo, una partida de trigo empedrado que tenga un total del seis y medio por ciento de impurezas, valdrá 1,68 pesetas menos por quintal métrico, es decir 8 reales menos por cada fanega, por lo que aconsejamos que los trigos se entreguen siempre en las mejores condiciones de limpieza.

Análogamente a los ejemplos expuestos con los empedrados, sucede con los demás tipos de trigo.

J. J.

¡CAMPEÑO!  
TU QUE ESPERASTE AÑO TRAS AÑO SIN SEGUIR TU REDENCIÓN, GUARDA TU TRIGO TAN SOLO DOS MESES Y TE CONVENCERAS DE QUE, GRACIAS AL CAUDILLO Y A LA FALANGE, TU TRIGO SERA ESTE AÑO DE LEY.  
¡ARRIBA ESPAÑA! ¡ARRIBA EL CAMPO!



# ¡ ARRIBA ESPAÑA !

## Normas para la aplicación del Decreto-Ley sobre el trigo

### El mercado triguero hasta que rija por completo el nuevo sistema

### Otro Decreto, muy importante del Generalísimo

#### DECRETO NUMERO 341

El Decreto-ley de esta misma fecha sobre "Ordenación Triguera" señala, mediante la creación y designación de funciones del "Servicio Nacional del Trigo", las directrices generales para alcanzar y resolver, por nuevos y eficaces decretos, tan extenso y trascendental problema.

Para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 11 del decreto-ley mencionado, con la excepcional demora obligada de fecha, y regular la producción desde la inmediata semilla, se publica este decreto, que contiene, además, algunas disposiciones normativas de la forma en que tiene que desarrollarse la Ordenación Triguera en la primera etapa que sigue a su implantación, e inserta, finalmente, a título transitorio, las que se juzgan necesarias para regular el mercado triguero en el tiempo que media hasta la plena vigencia del nuevo sistema ordenador de la economía triguera.

En consecuencia de lo expuesto,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—En el próximo año agrícola no podrán destinarse normalmente al cultivo del trigo mayores extensiones de terreno que las dedicadas a dicha producción en el año agrícola actual, salvo que por el Delegado nacional del Trigo se autoricen o acepten excepciones justificadas por motivos de índole agronómica o social.

Para garantizar el cumplimiento de esta obligación dejarán de reputarse como producciones legales las cantidades excedidas de las que se conceptúan como tales las que en su día declare cada productor en cada pueblo, que excedan de las que correspondiera obtener atendiendo únicamente a los distintos rendimientos medios municipales que se obtengan en la cosecha vendida y se hayan obtenido en la actual.

Art. segundo.—Para la campaña de compra de trigo que termina en 30 de junio del año próximo, se considera como de calidad tipo para establecer el precio-base o inicial de tasa el trigo candeal "Arévalo" y semiblandos similares, con un peso por hectolitro de 77 kilos y un máximo de impurezas del 3 por 100. Dicho precio-base se entiende para mercancía sobre almacén Valladolid.

Los Jefes provinciales del Servicio Nacional del Trigo, teniendo en cuenta las diferencias que según tipos, emplazamientos, pesos por hectolitro e impurezas, correspondan a las diversas calidades de trigo, y en relación con el precio inicial asignado al señalado como tipo-base en el párrafo anterior, harán una clasificación de las variedades comerciales producidas en la provincia, y propondrán escalas graduadas de bonificaciones o descuentos para deducir sus precios iniciales de tasa.

Dichas propuestas se someterán al informe de los Ingenieros Jefes de las Secciones Agronómicas, quienes, en caso de desacuerdo propondrán las modificaciones convenientes, en el plazo máximo de cinco días.

El jefe provincial del "Servicio Nacional del Trigo" remitirá, con el informe antedicho, las muestras tipos y las escalas aludidas referentes a los trigos comerciales clasificados, al delegado nacional, quien propondrá al departamento de Agricultura, para su aprobación definitiva, los precios iniciales de tasa asignables a cada casa comercial y sus escalas respectivas. Mientras no recaiga la superior aprobación, se entenderán vi-

gentes los propuestos por los jefes provinciales, con las modificaciones introducidas por las Secciones Agronómicas.

Art. tercero.—Los jefes comarcales podrán rechazar las partidas de trigo que tengan más del 3 por 100 de impurezas y aquellos que, por sus características, sean impropios para la panificación.

Cuando surjan diferencias sobre la clasificación del trigo entre los vendedores y los jefes de almacén, resolverá la discrepancia el ingeniero jefe de la Sección Agronómica respectiva o persona por él delegada si previamente no les ha puesto de acuerdo el jefe comarcal.

Art. cuarto.—Los precios del trigo tipo, base de tasa, para la adquisición a tenedores, hasta 30 de junio de 1938, son los siguientes:

- Mes de agosto y septiembre, 48 pesetas.
- Octubre, 48,60 ídem.
- Noviembre, 49,20 ídem.
- Diciembre, 49,80 ídem.
- Enero, 50,40 ídem.
- Febrero, 51 ídem.
- Marzo, 51,60 ídem.
- Abril, 52,20 ídem.
- Mayo, 52,80 ídem.
- Junio, 53,40 ídem.

Las demás clases comerciales de trigo a partir de la tasa inicial que a las mismas correspondan, sufrirá idénticamente en sus precios de compra a los tenedores un aumento mensual de 0,60 pesetas.

Todos los trigos se venderán siempre por el "Servicio Nacional" a los fabricantes de harinas a los precios que resulten de incrementar en seis pesetas sus iniciales de tasa. Los mencionados precios se entienden por quintal métrico para mercancía sana, seca, limpia y sin envase, puesta sobre vehículo al pie del almacén del "Servicio Nacional".

Art. quinto.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del decreto-ley de esta misma fecha sobre Ordenación Triguera, queda autorizado el "Servicio Nacional del Trigo" para deducir el 1 por 100 del importe de la mercancía adquirida.

Esta prima será descontada en su totalidad del primer pago que se haga efectivo.

Art. sexto.—Para la compra de trigos por el "Servicio Nacional", se respetará un turno de preferencia, adquiriendo en primer término y simultáneamente los trigos viejos y los de pequeños productores cosechados en el presente año. La proporción o cupo de compras preferentes serán determinados en cada comarca por el Delegado nacional.

En ningún caso el "Servicio Nacional del Trigo" adquirirá mercancía de los fabricantes de harinas.

Art. séptimo.—El pago de las adquisiciones de trigo por el "Servicio Nacional" se hará efectivo: el 70 por 100 dentro de los siete días hábiles siguientes a la formalización de la venta, y el 30 por 100 restante a los noventa días, sin devengo de intereses.

El delegado nacional podrá acordar el pago total e inmediato a las partidas que aporten los pequeños productores definiendo cuales tienen que conceptuarse de tal modo en función de los datos que la estadística de producción arroje.

Art. octavo.—Los fabricantes de harinas quedan obligados a molinar los trigos viejos adquiridos por el "Servicio Nacional" en la proporción que determine el delegado nacional, y que no excederá del 40 por 100 de su molinación efectiva.

Art. noveno.—Las fábricas de harinas quedan obligadas a mantener una existencia propia de trigos y harinas computadas en trigo, equivalente a la capacidad real de molina-

ción de la fábrica en trabajo constante y sin interrupción durante treinta días. La importancia de esta existencia podrá reducirse por el departamento de Agricultura en la forma y cuantía que proponga el delegado nacional del "Servicio".

A los efectos anteriores, cuando la fábrica molinadora principalmente contenga, la existencia reglamentaria de trigo será fijada y reducida en forma análoga.

Para el cómputo de la provisión reglamentada anteriormente no se tendrá en cuenta la existencia de trigos y harinas en depósito de cualquier clase que éstos sean. A este efecto, los industriales contabilizarán ordenadamente y por separado el movimiento y existencias de las diversas mercancías.

Con independencia de la constitución de la provisión permanente reglamentada en el primer párrafo de este artículo, las fábricas de harinas vienen obligadas a adquirir mensualmente una cantidad mínima de trigo igual en peso a la de harina vendida o salida de fábrica en el mes anterior.

Art. décimo.—Para los organismos rectores tengan noticia mensual de la marcha del mercado de trigos, todos los compradores de este cereal sean o no fabricantes de harinas, continuarán llevando el libro oficial de operaciones.

Dichos industriales presentarán dentro de los cinco primeros días de cada mes, a las Jefaturas de las Secciones Agronómicas y a las provincias leídas del "Servicio Nacional del Trigo" una relación totalizada del movimiento de mercancías habido en el mes anterior en el almacén o en la fábrica, y comprensiva de los diferentes conceptos registrados en el libro oficial.

Art. undécimo.—El precio del quintal métrico de harina y el del kilogramo de pan familiar se determinarán por el departamento de Agricultura en la forma que detalla el reglamento, mediante la aplicación de las siguientes fórmulas:

$$PH = \frac{Rt}{PH+G} + Bt$$

$$PP = \frac{Rt}{Rt} + Bt$$

En las que PH=precio del quintal métrico de harina en fábrica y sin envase.

Pt=precio de venta al harinero del quintal métrico del trigo típico molurado en la provincia.

Gt=gastos de transporte hasta fábrica del quintal métrico de trigo de las partidas adquiridas en el mes anterior y que equivaldrán al efectivo que correspondía al servicio ferroviario, siempre que éste pueda utilizarse, y que no pasarán nunca de 0,05 pesetas por quintal métrico y kilómetro de distancia en la parte del recorrido en que forzosamente tenga que utilizarse otro medio de transporte.

Mm=margen de molinación del quintal métrico de trigo, que, incluyendo beneficio industrial, oscilará entre 3 y 4,30 pesetas.

Vs=valor de los subproductos que se obtienen de la molinación de un quintal métrico de trigo estimados según las cotizaciones medias del mes precedente.

Rt=Rendimiento en harina del trigo típico antes aludido.

Pp=precio del kilogramo del pan de miga blanca o de flama en la tahona o despacho de venta.

G= gastos producidos por el transporte y elaboración del quintal métrico de harina calculando el primero con el mis-

mo criterio que para el trigo se ha establecido en la fórmula primera.

Rp=igual rendimiento del quintal métrico de harina en kilogramo de pan.

#### Artículos transitorios

Mientras no se pongan en vigor las normas establecidas en el decreto-ley de esta misma fecha sobre Ordenación Triguera, se regulará el mercado de este cereal mediante la aplicación de las disposiciones siguientes:

Artículo primero.—Se fija la tasa inicial de 48 pesetas, aplicable durante los meses de agosto y septiembre al trigo considerado como tipo de comparación en el artículo segundo de este decreto, para mercancía sobre almacén Valladolid. A este precio-base se ajustarán las diferentes tasas a señalar por las Secciones Agronómicas para las demás clases de trigo en cada provincia y mercado, teniendo en cuenta los escalonamientos o diferencias que tradicionalmente se registran en las diferentes plazas por su situación y para los distintos tipos y calidades de trigo.

Estas tasas se entenderán para mercancía sana, seca, limpia y sin saco, interpretando estas condiciones para las que tradicionalmente se aceptan en mercado.

El precio señalado para cada clase de trigo y plaza, se incrementará en 0,60 pesetas para el mes de octubre.

Art. segundo.—Cuando un trigo ofrecido a la venta no reúna las condiciones de sanidad o limpieza aceptadas tradicionalmente por el mercado y ofrezca dudas, por tanto, si puede cotizarse normalmente dentro del tipo de tasa señalada para su clase, el comprador o vendedor, indistintamente, lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de la Sección Agronómica respectiva o de uno de sus delegados, quien resolverá sin apelación si es o no comercial el trigo.

La depreciación máxima que por deficiente estado sanitario o de limpieza podrá acordar la Sección Agronómica, no será en ningún caso, superior al 5 por 100 del precio de tasa.

Art. tercero.—En todos los locales de compra de trigo se indicará al público, en cartel anunciador colocado en sitio bien visible, los precios de tasa del trigo y sus equivalentes en reales por fanega o medida corriente en el lugar.

Art. cuarto.—El cupo mínimo de compra mensual a que se refiere el último párrafo del artículo noveno de este decreto, lo cubrirán los fabricantes de harina por compra de trigos pignorados, previa justificación de esta circunstancia por los propios vendedores, en proporción al menos del 25 por 100 de aquel cupo, cesando además otro 25 por 100 para adquisición de trigos viejos, siempre que se ofrezcan en el mercado.

Art. quinto.—Las infracciones por quebrantamiento de tasa, cualquiera que sea el procedimiento empleado para falsear ésta, serán sancionadas por la Comisión de Agricultura y Trabajo agrícola previo informe o denuncia de las Jefaturas de las Secciones Agronómicas, castigándose, con multas de 1.000 a 100.000 pesetas las primeras infracciones según cual sea la gravedad de la falta, la capacidad económica del infractor y el grado de malicia revelado en la transgresión, y con multa doble en los casos de reincidencia en igual falta.

Con independencia de estas sanciones, las infracciones de tasa se considerarán como delito de auxilio a la rebelión,

que se sustanciará con arreglo al Código de Justicia Militar.

Las demás infracciones a los preceptos establecidos en estas disposiciones serán sancionadas, previo Informe de las Secciones Agronómicas, por los gobernadores civiles en la forma y cuantía reguladas por el artículo cuarto del decreto-ley de 16 de febrero de 1937.

El recurso de alzada autorizado en dicho artículo cuarto así como propuesta de elevación de sanción a que se refiere el artículo quinto, serán resueltos por la Comisión de Agricultura y Trabajo agrícola, como autoridad superior competente para entender en todo cuanto se relacione con la interpretación y cumplimiento de lo establecido en estas disposiciones. Se facultará a la citada Comisión, en este segundo caso, o sea, cuando entienda y resuelva en primera instancia para imponer multas de hasta 50.000 pesetas como sanción a primeras infracciones que podrá duplicar en los casos de reincidencia.

Para la exacción de estas sanciones será aplicable el procedimiento de apremio judicial.

Art. sexto.—El importe de lo recaudado por imposición de sanciones de tipo económico, que se redimirán a metálico, se ingresará en las Tesorerías de Hacienda, aplicándose a la cuenta cuya apertura se ordena en el artículo 14 del decreto-ley de esta fecha sobre Ordenación triguera.

Art. séptimo.—Las Jefaturas de las Secciones Agronómicas cuidarán por el más fiel cumplimiento de lo ordenado en estas disposiciones, utilizando para este fin los inspectores oficiales que al efecto se designen y los que con carácter auxiliar puedan nom-

brar a propuesta de las entidades oficiales o Sindicatos de productores de trigo, que patrimonialmente vienen obligados a prestar este servicio.

Los mencionados inspectores, mientras tengan vigencia estas disposiciones transitorias, dependerán directamente de las Jefaturas de las Secciones Agronómicas, ajustándose en el desempeño de su función a cuantas instrucciones recibían de ellas. Sus manifestaciones en acta harán fe en cuanto se refieran a los hechos por ellos presenciados.

En cualquier caso, los nombramientos tendrán carácter de eventualidad para todos los efectos, y la suspensión de funciones se acordará directamente por quienes hayan hecho los nombramientos.

Art. octavo.—Los inspectores aludidos en el artículo anterior y el personal facultativo y técnico de las Secciones Agronómicas, tendrán franca entrada en los almacenes de compra de trigo y fábricas de harina, quedando obligados los industriales propietarios a darles todo género de facilidades para el cumplimiento de su función inspectora.

Art. noveno.—Por la Junta Técnica del Estado se dictarán las órdenes complementarias que juzgue convenientes para la más estricta observancia de las anteriores disposiciones transitorias.

#### Artículo adicional

Los fabricantes de harina quedan obligados a presentar declaración jurada, por duplicado, en la que se consignarán las existencias de trigo propias y extrañas que no sean del Estado, que tengan al terminar el 31 de octubre del año en curso, puesto que a partir del primero de Noviembre se considerarán caducados administrativamente los depósitos

de trigo que tengan dichos fabricantes.

Asimismo los fabricantes y almacenistas de harina y panaderos quedan obligados a prestar declaraciones análogas con referencia a esta mercancía.

Dichas declaraciones habrán de quedar entregadas en las Jefaturas provinciales del "Servicio Nacional del Trigo" o en las Oficinas de Correos con o envío certificado a las indicadas Jefaturas, precisándose el día uno o dos de noviembre próximo.

Desde el día 1.º de noviembre inclusive, dichos declarantes registrarán detalladamente, con las expresadas mercancías hasta la fecha en que el "Servicio Nacional del Trigo" aflore sus existencias.

Las declaraciones indicadas servirán de base para la liquidación del abono que los declarantes han de hacer al "Servicio Nacional" por la diferencia de 5,40 pesetas por quintal métrico de trigo que resulte de aplicar el artículo cuarto de este decreto.

A estos efectos, las existencias de harina se computarán por su equivalencia en trigo.

En las liquidaciones se concederá a los declarantes una bonificación del 5 por 100 de su total importe.

#### Disposición final

Los artículos primero y noveno y décimo y los transitorios de este decreto entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Los demás preceptos del mismo tendrán vigencia desde el primero de noviembre del año actual.

Dado en Burgos a veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y siete. Segundo Año Triunfal.—Francisco Franco.

#### Sección Agronómica

### Mercado triguero CIRCULARES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero transitorio del Decreto número 341 de 23 de agosto corriente, se hace público que las tasas iniciales mínimas aplicables a los trigos de esta provincia durante el mes actual y el inmediato de septiembre son las siguientes:

Trigos blancos, candeales y similares, 47,40 pesetas los 100 kilos, que equivalen a 82 reales fanega de 94 libras.

Trigos empedrados y similares, 48,85 pesetas los 100 kilos, que equivalen a 81 reales fanega.

Trigos mochos y similares, 46,25 pesetas los 100 kilos, que equivalen a 80 reales fanega.

Los trigos del primer grupo están tasados a base de que pesen 70 kilogramos por hectolitro; los del segundo grupo 75 y los del tercero 74 kilos por hectolitro. Cuando el peso por hectolitro sea diferente del señalado como base se entenderá que los precios de tasa mínima inicial sufrirán una bonificación o un descuento, según sea mayor o menor, del uno por 100 de la tasa inicial correspondiente por cada kilo de diferencia, apreciándose dicha diferencia con una décima.

Los tenedores de trigo pueden acudir al Laboratorio Oficial de esta Sección Agronómica para que les informe acerca del peso por hectolitro de sus trigos, remitiendo aproximadamente un kilo de muestra media bien tomada.

Todos los precios se entienden para trigos que no contengan más del 3 por 100 de impurezas. Por cada media unidad o fracción que exceda de dicho 3 por 100 se descontará el medio por ciento del precio inicial, sin que el descuento por este concepto pueda exceder del 5 por 100, y pudiendo rechazar los compradores a aquellos trigos que contengan más del 8 por 100 de impurezas. Al efecto de justificar estas impurezas cuando sean predominantemente de cenizas, se entenderán computables por su mitad mientras el porcentaje de cenizas no exceda del 8 por 100, y por sus dos terceras partes para el exceso, hasta un máximo total del 14 por 100, pasado el cual podrán rechazarse.

Los precios asignados se entienden aplicables a mercancía sana, seca, limpia y sin saco sobre almu-

den del comprador más próximo al del vendedor o sobre vagón en la estación más próxima, rebajándose en 58 céntimos por 100 kilos, equivalente a un real por fanega cuando en el mercado donde habitualmente concurre el trigo no haya fábrica y estación férrea, simultáneamente.

Cualquier incidencia, duda o discrepancia, tanto acerca de otros tipos de trigo que pudieran comercializarse en la provincia, como acerca de condiciones de limpieza, sanidad, condiciones de panificación, etc., serán sometidas al reconocimiento o resolución de los señores Alcaldes de la localidad en que se produzca la diferencia, pudiendo acudir en última instancia a esta Jefatura de la Sección Agronómica, en cuyo caso se remitirá muestra precintada y lacrada en botella de litro a presencia del Alcalde y con etiqueta y acta suscrita por comprador, vendedor y dicha Autoridad.

Lo que hace público para general conocimiento y cumplimiento de aquellos a quienes afecta, proveyéndoles que conforme me ordena la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola de la Junta Técnica del Estado, perseguiré rigurosamente a los infractores. León 30 de agosto de 1937. El Año Triunfal.—El ingeniero jefe.

Como complemento a mi Circular de ayer y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto núm. 341 y de lo ordenado por la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, se hace público que, mientras queda montado el Servicio Nacional de Trigo en 1.º de noviembre próximo, se perseguirá rigurosamente lo quebrantamiento de tasa, cualquiera que sea el procedimiento empleado para falsearla, sancionándose con multas de 1.000 a 100.000 pesetas la primera vez, y el doble en casos de reincidencia, aparte de considerarse como auxilio a la rebelión, delito que se sustanciará con arreglo al Código de Justicia Militar.

Asimismo se previene a los compradores que están obligados a adquirir mensualmente una cantidad de trigo que no sea menor en peso a la vendida de harina en el mes inmediatamente precedente, y que una cuarta parte de tal cupo será de trigos pignorados y otra cuarta parte lo será de otros trigos viejos.

Todos los compradores continuarán llevando al día el libro oficial de operaciones y dando cuenta mensual resumida de dichas operaciones dentro de los cinco primeros días del mes inmediato. A dichos partes unirán comprobación de las adquisiciones de trigos pignorados y de los viejos. Asimismo están obligados a indicar los precios de tasa en cartel-les bien visibles, indicando les equivalencias en reales por fanega.

Los fabricantes continuarán obligados a mantener una existencia o provisión propia de trigos y harinas computados un trigo que equivalga a la plena capacidad molinadora a durante 30 días.

Finalmente, en defensa de la riqueza triguera y en obediencia de lo dispuesto por S. E. el Jefe del Estado, recomiendo de todas las Autoridades locales, entidades oficiales interesadas a Sindicatos de Productores de Trigo, su cooperación eficaz y diligente para el cumplimiento de lo decretado, persiguiendo sin tuteos cualquier infracción, para lo que pueden proponerme el nombramiento de inspectores auxiliares que tendrán franca entrada en todos los almacenes de compra de trigos y fábricas de harinas cuyas manifestaciones harán fe en cuanto se refiera a luchas por ellos presenciadas.

León, 31 de agosto de 1937. El Año Triunfal.—El ingeniero jefe.



# Lo que piden de los frentes

Entre las cartas que del culto y joven redentorista Padre Yárritu, capellán de Falange en Lillo, he abierto, para luego dar a la imprenta la bella prosa de sus poéticas narraciones, hubo el otro día una que no ha ido a la imprenta por varias razones.

Primera: Porque el buen Padre Yárritu ha puesto una fábrica de jabón de Cuba y el primer cliente es este afectuoso servidor suyo, a quien llama [nada menos] que *Padre de los Frentes*. (Con este mote está dicho todo).

Segunda: Porque el celoso capellán hace una petición que el otro día tiramos al cesto, al venir de un frente que no recuerdo, por creer que el egoísmo que se espesa cada día en ciertos ambientes no la atenderían: ¿Serían una máquina de escribir.

Tercera: Porque creo que ni en Lillo, ni en ningún frente de León, va a hacer pronto falta... ¡ni el fusil!

No obstante, traslado a los lectores la petición del querido capellán, que por sí solo merece cualquier cosa. Pero sin jabón ¿eh? ¿Que aun se hace muy poco por los que tanto hacen por nosotros, caramba!

¡A ver, pues, si cae la máquina! Se devolverá a su tiempo.

Ya he referido a los lectores, aunque no todo, lo que

# Información de guerra

## El aniversario de la toma de Talavera de la Reina

Ayer hizo un año que Talavera de la Reina se reintegró a España, conquistada por las tropas victoriosas del entonces teniente coronel Yagüe.

Estaba entonces el Cuartel General en Oropesa y allí se recibió un lacónico telegrama dirigido al dicho teniente coronel Yagüe, que decía así:

A las 2,20, somos dueños de Talavera de la Reina. Lo firmaba el comandante Gastejón. La alegría y la emoción, fueron inmensas al recibirse este parte.

La ocupación de Talavera de la Reina, se efectuó así: El comandante Gastejón avanzó desde Calera y al amanecer ordenó romper fuego contra el enemigo que frente a nosotros se había concentrado fuertemente y constituido por las mejores fuerzas que Madrid podía usar, con la esperanza inútil de cerrarnos el paso.

Las fuerzas enemigas ascendían a más de 3.000 hombres y tenían por vanguardia 600, situados en trincheras admirablemente fortificadas. Las tropas estaban constituidas por fuerzas del ejército, milicianos, 4 compañías de carabineros, Guardia civil y de asalto, tanques y carros de asalto.

El teniente coronel Asensio partió de Gamonal, llevando una bandera del Tercio y un tabor de Regulares. Otro tabor y otra bandera atacaron por el noroeste y cayeron en tromba sobre el aeródromo de Talavera, apoderándose del mismo y de dos aparatos enemigos que allí había, a los que no se dio tiempo a despegar, cogiéndose a dos aviadores y a los milicianos que hacían guardia.

## RADIO RABAT, AL SERVICIO DE LOS ROJOS

Valencia.—El gobierno de Valencia, al ver que se acerca la hora difícil, ha echado mano de los últimos resortes y recurre a propagandas hechas a base de mentiras.

Se sabe que en breve, en virtud de una oferta muy ventajosa hecha por Valencia, Radio Rabat se va a dedicar con toda actividad a la difusión de noticias falsas.

## NUEVO AVION DE GUERRA NORTEAMERICANO

Washington.—El departamento de Guerra anuncia que se acaba de ensayar en Buffalo un nuevo avión de combate, del último modelo, que podrá transportar cinco personas.

Este nuevo avión está armado con 6 cañones ligeros, 2 ametralladoras y puede llevar gran número de bombas, alcanzando una velocidad máxima de 500 kilómetros a la hora.

## LAS RELACIONES LUSO-CHECOSLOVACAS

Lisboa.—Como consecuencia de la ruptura de relaciones con Checoslovaquia, ayer salió un tren con dirección a San Juan de Luz, el embajador en Lisboa.

## UN MUCHACHO ALEMÁN, ULTRAJADO POR LOS ROJOS

Santander.—Un súbdito alemán, que ha vivido muchos años en Madrid, ha llegado a esta ciudad con el fin de encontrar a un hijo suyo, de 11 años, que se encontraba de vacaciones en la capital de la Montaña al empezar la guerra civil.

Por declaraciones de varios habitantes de esta ciudad, se sabe que los rojos se llevaron al niño, al que durante el tiempo que estuvo en Santander, obligaron a trabajar en la construcción de trincheras.

# El viaje del Duce a Alemania

### En su entrevista con Hitler, tratará de diversas cuestiones internacionales

Roma.—Se van conociendo detalles sobre el próximo viaje del Duce a Alemania.

Se da como seguro que el Duce efectuará el viaje en avión. En cuanto a los objetivos a tratar, se sabe son numerosos y entre ellos se citan los siguientes:

1. Política a seguir para con España y determinaciones ante la próxima victoria de las armas nacionales.
2. Actitud ante el pacto occidental que habrá de suscribirse al de Locarno.
3. Línea de conducta a seguir, referente a Ginebra, en el caso de que se reconozca el Imperio Etíope, o no se le reconozca.

Se asegura que Londres ha sido informado de los motivos de este viaje y ha aprobado la idea de que Roma pueda atraer al Reich hacia una colaboración europea, invitándole a que abandone su hostilidad para con la Sociedad de las Naciones.

# Lo que nadie puede desmentir

De las 50 capitales de provincia española, 35 se encuentran en poder de los nacionales y los rojos, sólo dominan 15. De estas quince provincias que dominan los rojos, sólo 11 las dominan íntegras, y 4 que el Ejército Nacional ocupa parte de las provincias de Cuenca, Guadalupe, Madrid y Jaén.

España cuenta con 22 millones de habitantes. Dentro de la zona nacional, viven 15 millones y dentro de la roja sufren 7 millones. Esto supone que más del 68 por ciento de la población de España se encuentra

## LAMPARILLA

tra a favor del General Franco.

La extensión superficial de España, es de 504.776 kilómetros cuadrados. De esta superficie de España, el General Franco gobierna en el 64 por ciento y los marxistas esclavizan solamente el 36 por ciento.

Del territorio insular, 18 islas están en la España Nacional y con el gobierno rojo una sola: Menorca.

También están a favor del Gobierno Nacional Marruecos español, Río de Oro y la Guab.

# PROA en los pueblos

## De Sahagún

### Generosidad de un pueblo

La comisión que designó el Alcalde de este Ayuntamiento, para la recaudación de viveres con destino al Glorioso Ejército Nacional, viene imprimiendo todo el celo posible en el desempeño de su misión, encontrando gran satisfacción cuando logramos reunir el cargamento suficiente para formar una expedición que se acerque a cualquiera de los frentes de combate, y así el día 29 del mes último, salimos con una en dirección a Riaño compuesta de tres camiones conteniendo frutas y hortalizas generosamente donadas por este vecindario.

Al llegar a Riaño, fuimos recibidos por el Sr. Comandante Militar de dicho sector quien, con amabilidad y ardor patrio, nos mostró honda satisfacción por ver cómo en la retaguardia se trabajaba para llevar a los soldados que valientemente están rubricando con su sangre una era de paz, lo mejor de los productos mostr gran agrado en que nosotros fuésemos personalmente hasta las trincheras pa

ra distribuir entre sus agorridos ocupantes parte del don que les pergenecian.

Ya en ellas, al ofrecerles vino el Jefe de Centuria ordenó se nos obsequiase con alguna cosa de sus almacenes y ¡cuál sería nuestra sorpresa al tener delante de nuestra vista la sabrosa embutido y en abundancia, allí mismo en las trincheras! Eso nos mostró que aquellos valientes estaban bien atendidos.

Vaya, pues nuestra felicitación a sus jefes, y, en nombre de éstos y de España, las gracias a los donantes.

Quiero aprovechar esta oportunidad, para ensalzar la buena organización de la Sección Femenina de las J. O. N. S. de esta ciudad, ya que, con su Jefe a la cabeza, camarada Goya Marcos, viene cumpliendo con tal celo y asiduidad sus distintos cometidos, que no regatean sacrificio alguno encaminado al triunfo de nuestra causa.

Que siga así desplegando su actividad, cunda su ejemplo y continúe esta retaguardia de Sahagún estrechamente unida a la vanguardia.

Baudilio Rojo  
(De Prensa y Propaganda)

# Auto - Salon

Industrial Comercial Pallarés, S. A.

PADRE ISLA, 19 LEON VILAFRANCA 8

Garage y Talleres con maquinaria y personal especializado en la reparación de automóviles. Soldadura autógena. Carga Baterías Niquelado. Lubrificantes. Neumáticos. Accesorios automóvil.

CONCESIONARIO OFICIAL: **FORD**

### Radio León

Programa para hoy

A las doce: Primera emisión dedicada a la provincia. «Azabache» (fragmentos), M. Torroba. Servicio informativo. A las doce y treinta, cierre de la estación.

A las catorce: Emisión de sobremesa. Selección de música clásica. Retransmisión del servicio de información desde Radio Nacional de España. A las quince: cierre de la estación.

A las diecinueve: Emisión de la tarde. Canciones y couplets. Servicio informativo. A las diecinueve y treinta: cierre de la estación.

A las veintidós: Última emisión. Tangos y vaises criollos. Retransmisión de la charla del glorioso general Queipo de Llano y del servicio de información desde Radio Nacional de España.

### Inspección Municipal

Multas impuestas por el señor Alcalde-Presidente:

Una de 5 pesetas a D. Fernando Gutiérrez y D. Bonifacio Gutiérrez, por circular con los carros de su propiedad sin la chapa del arbitrio correspondiente.

Una de 5 pesetas a D. Julián Fernández, por ir su conductor montado en el carro sin estar provisto de frenos.

### RADIO

Reparaciones garantizadas en

## Radio Electra

Ramón y Cajal, 5. León  
Teléfono 1470

### RESTAURANT NOVELTY

Ofrece a su distinguida clientela un gran Menu Nacional a pesetas 3,50.

Independencia 2.—León

### BAR RESTAURANT RIVAS

Servicio a la carta. Precios económicos

Cid, 8. Telf. 1013. León

### Invasión roja en León

A pesar del gran arrojé, del valor y decisión del Ejército, en León unos está venciendo el rojo y es tan fuerte su invasión que causa terror y enojo.

Más deja, lector, tus culpas, pues no quiero hacerte agravios, ya que el rojo de mis citas es el que usan en sus labios señoras y señoritas...

¡Cuánto rojo!... Es un horror, que alguna lleva al extremo. A mi me parece memo, tal afición de pintar ¡sí, señor! y a ese lápiz rojo temo más que al otro del censor, aunque me saca de tino, por lo que a veces me apura, el lápiz de la censura.

¡Con permiso, Don Faustino!... ¿Qué sacará tanta chica, y aun tantísima señora, con usar a toda hora el lápiz que se critica?

¡No ven que otras, con amor, han hecho caso sincero al Señor Gobernador, y han dejado el lapicero y están... bastante mejor?...

¿Con qué te lavas la cara?... (dice un canto popular, La barrita colorada dejaréis, pues, descansar. ¡Digo!... Puede hacer servicio (aunque cualquiera lo vea) en quien por vieja, o por fea, tenga en la cara estropicio.

CARMELO HERNANDEZ

### Un prestigioso leonés

Nuevo Abad de la Colegiata de La Coruña

Dice nuestro colega *La Voz de Galicia*, de La Coruña:

«Ha sido nombrado nuevo Abad de la Colegiata de La Coruña. El nombramiento recayó en don Santiago Fernández Sánchez que hasta ahora venía siendo coadjutor de la parroquia de Santa Lucía. Nació en San Miguel de las Dueñas (Ponferrada) diócesis de Astorga. Tiene 34 años.

El señor Fernández Sánchez lleva muy poco tiempo en La Coruña; pero durante él ha sabido captarse las simpatías y el respeto de todo el elemento católico coruñés. Dotado de una cultura extraordinaria y de una virtud acrisolada, se ha destacado en todos los campos de la actividad sacerdotal: confesionario, predicación, acción católica, juventudes, su gran preocupación y su gran amor; el señor Fernández Sánchez ha destacado extraordinariamente en el campo religioso y social católico de La Coruña. Es propagandista de número de La Asociación de La Coruña.

Anteayer domingo ha tomado posesión canónica de su beneficio en la capilla del Palacio Arzobispal en Santiago. Se la dió personalmente el señor Arzobispo, honor que pocas veces suele dispensarse.

La bula pontificia designándole para tan relevante cargo está firmada en Castilgandolfo.

Muy en breve, acaso el día 8 del actual mes de septiembre, se posesionará del cargo.

Felicitemos al señor Fernández Sánchez por su nombramiento. Y sobre todo felicitamos a La Coruña.

### Almacenes de Tejidos

## Cipriano García Lubén

LEON

### Café Bar Restaurant CENTRAL

El más selecto • El mejor café

## SANATORIO QUIBURGICO HURTADO

Director: Dr. EMILIO HURTADO (Director Jefe del Hospital)

CIRUGIA-GINECOLOGIA-APARATO DIGESTIVO

Se admiten parturientas y casos quirúrgicos de urgencia.

AVENIDA DEL PADRE ISLA, 6

## GARAGE IBAN

Automóviles OPEL y accesorios en general

Independencia, 10. Teléfono 1621

Estación de engrase y reparaciones

Burgo Nuevo, 2. LEON. Teléfono 1752

### Vivero de Arboles Frutales

JOSE SEOANEZ La Bañeza (León)

La repoblación forestal es una orden de la naturaleza que debemos obedecer.

A los falangistas el 5 por 100 de descuento.

## LA GAFI DE ORO

LENTES • GAFAS • FOTOGRAFÍAS

FOTOS CARNETS • ENTREGA AL DIA

Ordoño II, 4.

### Juan Pablos y C.

FABRICA DE EMBUTIDOS y almacén de coloniales

Oficinas: Avda. P. Isla, 21. Teléfono 1770

Fábrica: Carretera de Trobajo. Teléfono 1933

LEÓN

### F. Dans González

MADERAS DE GALICIA

Apeas para Minas (Cajero)

Representante exclusivo para León y su provincia:

Antonic Manjón Carriagos

Zapaterías, 18, 1.ª izqda. Apartado 118

### La mejor CERVEZA

y mejor TIRADA en LEON es la que se sirve en el Gran Café

## VICTORIA

Granja-Bar

ESPECIALIDAD en HELADOS

### Dr. M. García Bustamante

Garganta, nariz y oídos

Del Instituto Rubio y Clínicas extranjeras.

Consultas: De 10 a 12 y de 4 a 6

Plaza San Isidro, n.º 6, pral.

### E. Barthe Pastrana

Nariz, Garganta y Oídos

Ex-ayudante del Dr. Tapia

Consulta de 11 a 1

Avenida del P. Isla, 8. Teléfono 1911

El ANIS, más ANIS de todos los ANISES, ES EL

# Anis "La Castellana"

Representante: J. CEBRIAN VILLAGRA

Teléfono 1527 — LEON — Apartado 14



# Ciudadanos de León

La F. E. T. y J. O. N. S. es la única Milicia Nacional que oficialmente está representada en el Nuevo Estado Nacional Sindicalista que acudilla el Generalísimo Franco.

Las necesidades imperiosas que la vida de la retaguardia reclaman hombres que den pruebas de su adhesión al Glorioso Movimiento, no con vivas desacordes y aplausos de efectividad vistosa, no, la Falange está prestando un servicio en la retaguardia desde el primer día con camaradas de segunda línea demostrando, con disciplina, su disposición a todo sacrificio que se les encomiende, pero aún quedan muchos ciudadanos en León, de todas las edades, que no podrán decir el día de mañana, cuando se les exija su hoja de servicios, que han prestado el más mínimo apoyo personal para que el Movimiento triunfara.

Veamos, con anhelo, el ímpetu pujante que representaban aquellas Milicias Cívicas en vistosos desfiles, con cuadros completos y numerosos de ciudadanos, y hoy que el invicto Caudillo ha llamado a todos los españoles de buena voluntad a unirse en su Organización, que se llama Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., vemos, con sorpresa, que, buena parte de ellos, desatendiendo las órdenes del Jefe del Estado Español, se retraen a afiliarse bajo sus banderas. ¿Es, acaso, que iban a la Milicia Ciudadana con personalismos de distinción, que no caben dentro de Estado Nacional-Sindicalista que, bajo la tutela del Generalísimo, se está implantando y que exige en sus postulados, ante todo, «La unidad entre las clases de España»? ¿O es que se creen que la Falange, que es la Sagrada Orden que cuenta con mártires y héroes, no es digna de consideración? En este caso, les exigimos la gallardía que nosotros demostramos en todo momento, diciendo con claridad las cosas y con la cara alta, para saber entonces con quienes cuenta el Caudillo para forjar la Nueva España, y sepan que, quienes no están con nosotros están contra nosotros, y enemigos anti esta obra grande que dirige FRANCO. De manera, señores, que a definirse: Españoles de Franco o anti-españoles.

Hay que saber que, nuestra segunda línea, requiere muchos camaradas para hacer frente a los servicios que tiene en funcionamiento, y que hasta ahora, para vergüenza de muchos leoneses, los asturianos evadidos de zona roja los que ayudan a sostener estos servicios, en unión de unos buenos leoneses, encuadrados en nuestras filas desde los primeros momentos, y engrosadas últimamente con patriotas procedentes de las disueltas Milicias Ciudadanas, que son los únicos que demuestran estar con FRANCO. Y hoy que el avance de nuestro glorioso Ejército y Milicias de primera línea auguran la liberación de Asturias, nuestros camaradas de la región hermana tendrán que reintegrarse a su tierra a rehacer sus hogares y seguir allí laborando, con el estilo Nacional-Sindicalista que nos caracteriza a todos, por la España Una, Grande y Libre.

Leoneses de todas las edades.... hay que trabajar, que estamos en Guerra. Todos los servicios son necesarios. Hay que encuadrarse en la Milicia Nacional, dando honor a la obra del Caudillo que nos guía. Leoneses, Falange os espera. Hoy os llama..... mañana tal vez sea tarde.

Jefatura Local de Falange

Saludo a Franco. ¡Arriba España!

## Visitando una exposición

Ha ido visitando una notable exposición de ornamentos para las iglesias devastadas por los rojos, que se celebra en el Palacio Episcopal.

Hay cosas interesantísimas, del siglo XVI inclusive. Los amantes del arte y las señoras salen complacidos de la visita, a las salas en que se divide tan rica, variada y bonita exposición, que seguirá abierta varios días.

**EMBUTIDOS ARAÚ**  
LOS MEJORES  
Trobajo del Camino (León) Teléfono 1860

## Viaje ilustre

Ayer por la noche llegó a nuestra capital S. I. el Sr. Obispo de Turol. Padre Anselmo Polanco.

En el Colegio de los Padres Agustinos, pues pertenece a esta orden, pasará unos días. Le deseamos una grata estancia entre nosotros.

## De sociedad

En la Iglesia Parroquial del barrio de la Vega, recibió ayer las aguas bautismales, la preciosa niña, de nuestro querido camarada y compañero de Redacción, Manuel Alvarez Cosmen.

A la recién nacida, se la impusieron los nombres de María de la Concepción. Nuestra cordial felicitación.

# En el frente de Asturias

Mensaje de la noche por EL TEBIB ARRUMI

¿Ustedes saben lo que son los equinoccios? Seguramente sí. Yo declaro que hasta hoy tenía una vaga idea de ello, pero desde esta fecha, sé lo que son, porque he sufrido sus consecuencias, es decir, porque las he visto sufrir a las tropas que es lo más importante y lo más sensible.

Bueno, pues los equinoccios, parece se han adelantado esta año, sobre todo el de otoño y estamos sufriendo un maléfico enfado. Digo todo esto porque hoy, en la costa cántabra, se ha desatado un fuerte temporal de niebla que luego se fundió en el inevitable "chirri-mirri".

Según los técnicos, todo esto procede del anticipo equinoccial y claro, ha molestado el avance de nuestras columnas. Pero no hagan ustedes mucho caso, puesto que con equinoccios o sin ellos, nuestros soldados, van a donde tienen que ir.

Las brigadas de Navarra, y la segunda de Castilla, entre la tarde y la noche de ayer y la mañana de hoy, han seguido conquistando tierras y pueblos de Asturias y han tomado Pendueles y sus alturas dominantes y Potes, la gran villa de Potes, que ha sufrido la iracundia de la impotencia roja, y a quedado medio destruida. Como última acción hoy asturianos de González Peña, antes de abandonar Potes, asesinaron a los presos.

Famoso alarde de barbárie del que en su día habrán de rendir estrechas cuentas.

También ocuparon nuestros soldados el Parragón y Lobres, donde nuestras fuerzas

fueron recibidas con el máximo entusiasmo por los venenos, al fin se ven redimidos.

Hemos copado un batallón completo de zapadores, con todos sus jefes, oficiales y 750 soldados. Hemos cogido una batería completa y grandes depósitos de armas y municiones en Potes.

En fin, hemos cogido un hospital de sangre completo, con 80 camas, una magnífica sala de operaciones, instrumental superior de curas, el administrador, las enfermeras, los médicos y hasta seis heridos rojos, de los cuales, uno tenía la graduación de capitán.

A pesar del anticipo del equinoccio y de la niebla de "chirri-mirri", nuestros muchachos siguen conquistando tierras para España y van adelante, ensanchando la zona nacional. Y no quieren oír hablar de descanso para sus fatigas. Son de hierro estos soldados de España. De hierro en todo menos en el corazón, porque lo tienen tan bueno, tan blando, que enternecer verles llegar a los pueblos y reparir cuanto llevan encima, quitándose incluso de la boca la comida para dárselo a las mujeres y a los pequeños y hasta a los pobres prisioneros, que no ocultan su asombro y expresan su gratitud por estas muestras de nuestra generosidad.

A la hora de enviar este despacho, siguen progresando las columnas que se dirigen rectamente hacia el corazón de Asturias. ¡No tardaremos mucho en terminar también esta campaña!

## El conflicto chino-japonés

Prosigue victorioso el avance nipón

Tokio.—Se reciben noticias de Shanghai informando que las tropas japonesas que desembarcaron el día 23 de agosto avanzan sobre Yan Sen.

Otras fuerzas japonesas han desembarcado ayer por la mañana en Shanghai, y han entrado en la concesión internacional antes de dirigirse al campo de operaciones.

La extensión de la zona de operaciones alrededor de Shanghai, ha obligado a los chinos a alargar la línea de defensa, que es constantemente castigada por las fuerzas aéreas y navales japonesas.

## Chocolates "San Marcos"

son los preferidos de las personas de buen gusto

Bombones, y caramelos de todas clases

CAFES TORREFACTOS

V. de Casimiro Diez  
FABRICA: Padre Isla, 11. Teléfono 1833  
DESPACHO: General Picasso, 19. 1623 LEON

## ¡Español!

COMPRAR LA AMETRALLADORA es un deber de todo buen PATRIOTA.

Por UN ejemplar que tu compras, envías DOS a nuestros SOLDADOS y proporcionas ALEGRIA en nuestros FRENTE DE COMBATE.

¡ESPAÑOL! Adquiere siempre «LA AMETRALLADORA, el semanario de los soldados. En ello, además, encontrarás un deleite, porque las mejores plumas y los mejores dibujantes nacionales colaboran en LA AMETRALLADORA.

Páginas a cuatro colores  
Historietas.  
Teatro humorístico.  
Reportajes de guerra.  
Chistes y cuentos.  
Poesías festivas

Colaboración de nuestros heroicos soldados.  
Parodias de periódicos rojos.  
Folleto, etc., etc.

16 páginas 25 céntimos

## RESERVADO

PARA

# Mantequera Leonesa

# La evacuación de Asturias

Los milicianos rojos, atraviesan el territorio francés con la mayor normalidad

Paris.—Al puerto de La Pallice continúan llegando barcos con refugiados españoles, en un estado de miseria y hambre verdaderamente impresionante.

## SIGUEN LLEGANDO EVACUADOS

Perpignan.—El día 29 de agosto, a las 23.30, pasó por la estación de esta ciudad un tren de refugiados que, procedentes de Bayona, se dirigían a Cerveyre, compuesto de 22 unidades y dos coches furgones, conduciendo unas 1.500 personas, entre mujeres, niños y milicianos.

Muchos de estos últimos, manifestaban su desagrado por que se les conducía a la España marxista o hacían patente su protesta ante la forma brusca y desconsiderada en que eran conducidos, por lo que, desde

las ventanillas del tren, dirigían voces insultos a los guardias móviles, que establecían el servicio de vigilancia y orden público, pero como quiera que tales insultos eran dichos en castellano, los guardias sonreían y no se daban por aludidos.

## LA PARCIALIDAD DEL GOBIERNO FRANCÉS

Paris.—930 fugitivos de Asturias, han llegado al puerto de La Rochelle a bordo de un barco inglés, siendo transportados inmediatamente a Puigcerdá.

El tráfico de milicianos rojos por territorio francés, se hace con toda normalidad, con el apoyo de aquel Frente Popular y su gobierno, que ni siquiera se preocupa de quitar a los milicianos las armas cortas que llevan.

# Información general

## URUGUAY DISPUESTO A RECONOCER AL GENERALÍSIMO FRANCO

Montevideo.—Se asegura que el gobierno del Uruguay, aunque espera las contestaciones a su proposición, que hizo a los gobiernos americanos, sobre el reconocimiento de la beligerancia al Generalísimo Franco, está dispuesto por su parte a reconocer al Gobierno Nacional Español.

## ¿VISITARA ROOSEVELT ITALIA?

Roma.—Ha circulado una noticia, que ha causado sensación en los medios políticos y diplomáticos italianos.

Los periódicos dicen que el embajador de los Estados Unidos en Roma, que acaba de salir para su país, ha sido encargado de una importante misión. Se trata de invitar al Presidente Roosevelt para que venga a Italia, dándole detalles que pueden servir para organizar el viaje.

Esta información ha sido confirmada por los numerosos rumores que desde hace un mes vienen circulando por Italia.

## Se sabe que Mussolini hizo una especie de llamamiento al Presidente de los Estados Unidos para que tome la iniciativa de una conferencia tendente a la limitación de los armamentos, cuando el embajador italiano en Washington aseguró que era portador de un mensaje dirigido a Roosevelt por Mussolini.

Se sabe que el gobierno de Roma es en extremo favorable a esta intervención americana en una gestión de esta naturaleza.

## LOS EVACUADOS DE BILBAO Y GUIPUZCOA, REINTEGRADOS A SUS PUEBLOS

Santander.—Ha salido del puerto montañés un barco, llevando a bordo 2.500 mujeres y niños con dirección a Bilbao, siendo despedidos en el muelle por las autoridades y banda de música.

De madrugada, salió otro barco con otras dos mil personas que proceden de Guipúzcoa.

Durante el día 1.º de septiembre, se repartieron en la capital montañesa 38.500 raciones.

# Horas de ayer

Hoy voy a dedicar esta sección a comentarios, por que, queridos lectores, noticias locales que merezcan algún grado de atención, en el día 3 de septiembre, no ha habido ninguna.

Hablaré algo sobre las bajas de los socios en el Casino. Ahora el Casino se puede decir que está inactivo, sobre todo para las personas jóvenes y alegres. No hay bailes. Estamos en unas circunstancias poco propicias para ello. Pero sin embargo estas sociedades de recreo deben de estar en la actualidad para ayudar en todo al Movimiento; son las más indicadas. Al desaparecer esos gastos de fiestas, es mucho el beneficio que se podría aportar para las inmensas necesidades de la guerra.

El Casino de León no puede aportar ni un céntimo. ¿Causas?

Que al desaparecer esos bailes, esas fiestas y esos bailes, el mayor número de socios se han dado de baja. Este es un caso de antipatriotismo como otro cualquiera, y por lo tanto debería ser sancionado.

Quiero creer, desde luego, que los dados de baja no han pensado en el mal indirecto que hacían a la Patria con su proceder y por lo tanto tengo la seguridad de que inmediatamente han de volver a figurar sus nombres (que nosotros poseemos) en las listas de socios. Hasta que esto ocurra, mutis.

—Seguimos la pista a las colgaduras del Central. A ver si se las devuelven y no volvemos a ver las que lucieron últimamente.

—LO MISMO LOS ACTOS VERGONZOSOS QUE LOS ACTOS QUE MERECAN EL APLAUSO, SE PLASMARAN SIEMPRE EN NUESTRAS CUARTILLAS PUBLICAS, PARA DAR A CADA UNO LO QUE LE CORRESPONDE.

¡Arriba España, y hasta mañana!

RABO DE PASA

CARTELERIA DE ESPECTACULOS para hoy sábado, 4 de septiembre de 1937 Segundo Año Triunfal

**Teatro A gage**  
Gran sesión de cine sonoro a las siete y media de la tarde  
Programa notamente español

La graciosa producción Nacional, parodia de un célebre film,

**Una de fieros**  
La extraordinaria película

**Una mujer en peligro**  
Una excelente película española, que encierra un farsa de humor, cuyo intriga tiene toda la fuerza de un drama.

Intérprete Antoinette Colome

Mañana domingo, a las 4 y a las siete y media de la tarde

**El lirio dorado**  
Superposición en español, interpretada por la eminente actriz Claude Colbert

Mañana domingo, a las 4 y a las siete y media de la tarde

**BAR ROMA RESTAURANTE**

Cubierta del día  
Entremeses variados  
Paella a la Española  
Merluza dorada  
Ternera a la favorita

Postres: Queso, flan y trufa  
Media botella de vino  
Pesetas 4,50

Ramón y Cajal, 1  
Teléfono 1757

SECCION

**Anuncios económicos**

Hasta veinticinco palabras, 1,25 cada palabra más, 0,05 ptas.

SE TRASPASA una acreditada panadería. Informes, calle de Cano Badillo, núm. 13, León.

BAR RESTAURANTE acreditadísimo; numerosa clientela. Se traspasa. Informes en esta Administración.

BATERIAS DE AUTOMOVIL. Para cargarlas venilo en 250 pesetas ó dinamó 400 vatios, 15 voltios, con regulador. Puede moverse por transmisión taller, gasto mínimo. Isaura Pérez, San Isidro, 10, León.

TIENDA se traspasa, propia para carne o frata, en la calle de La Rúa, núm. 14. Informar en la misma.

HUESPEDES, se admiten hijos. Habitación para matrimonio estable, con derecho a cocina. Cuarto baño, sitio céntrico. Avenida de Roma, 26, bajo.

EL NIÑO

**Horacio González Llorente**

Subió al Cielo en León, el 3 de septiembre de 1937 a los 5 años de edad

Su desconsolado padre, D. Horacio González; hermana, Amelia González Llorente; abuelos, D. Cándido González, D.ª Balbina Martínez y D.ª Catalina Cañón; tíos, primos y demás familia:

Tienen el sentimiento de participar a Vd. tan sensible pérdida y le ruegan se sirva asistir al OFICIO DE GLORIA que se celebrará hoy sábado, 4 del corriente, a las CINCO de la tarde, en la iglesia de Santa Ana, por lo que les quedarán eternamente agradecidos.

Casa mortuoria: Calle de Santa Ana, núm. 40  
Por Orden Militar no se efectuará conducción.

Funeraria «El Carmen», Vda. G. Diez. Tlf. 1640

**Comercial Industrial Pallarés S. A. — LEON**

Exposición de Maquinaria - Calefacción - Saneamiento

Artículos para mesa y cocina — Aparatos de luz. Linoleum de todas clases — Persianas — Quitarlos Herramientas — Cerrajería — Estufas de todos los sistemas, etc., etc.

Agradeceremos su visita o consulta de precios  
Plaza de Santo Domingo, núm. 1

PRIMER ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DE EL SEÑOR

**D. Quiliano Ramírez Jiménez**

Oficial de Infantería que dió su vida gloriosamente por Dios y por la Patria el día 6 de septiembre de 1936 en el frente de Lillo D. E. P.

Su afligida esposa, D.ª Trinidad Trobajo González; hijos, Cándido, Carmen, Alfredo, Trinidad y Amparo Ramírez Trobajo; hermanos, hermanos políticos, sobrinos, primos, demás parientes y amigos:

Ruegan a usted le tengan presente en sus oraciones y se sirva asistir al FUNERAL que, en sufragio de su alma, tendrá lugar en la iglesia parroquial de San Martín, el día 6 de septiembre, a las DIEZ de la mañana, y al NOVENARIO de MISAS que dará principio el día 7, a las OCHO y MEDIA, en el altar Mayor de la citada iglesia, quedando por todo muy agradecidos.

**Ramiro F. Modino**

MEDICINA GENERAL de las Clínicas del Hospital General de Madrid

Consulta de 11 a 1 y de 4 a 6. Primo de Rivera, 18. 1.º León

**EULALIO ALVAREZ DE LA FUENTE**

Comisiones - Representaciones Negociación de Transportes rápidos. Teléfono 1001 - LEÓN (Trobajo del Camino)

**Farmacias** Fernando A. Balbuena Pereira

de turno para esta semana, de ocho de la noche a nueve de la mañana: Sr. Arienza calle de Onésimo Redondo

Clinica dental  
Teléfono 1820 (25) León Ordoño II, 7, pral.

**Miguel Pérez**

Contratista de obras Carpintería artística

**BAR CID**

Ofrece al público su acreditada Ensaladilla CID juntamente con un extenso surtido de mariscos y toda clase de meriendas

**ASTILLAS**  
Procedentes de sierra y carbones, garantizando su fácil encendido. Burgo Nuevo, 29. Teléfono, 1379. «La Mezquita».